



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL  
COAHUILA  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
OFICINA DE CONTRATOS

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA  
LA-50-GYR-050GYR026-N-1-2023  
NO DE CONTRATO  
CCO-N-23-05-2529-0036  
CÓDIGO DE COMPRANET  
C-2023-00011980

### CONTRATO ABIERTO

CONTRATO ABIERTO PARA LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE CONSERVACIÓN, PARTIDA 17 INSUMOS DE REFACCIONES DE EQUIPO MEDICO REGIMEN BIENESTAR, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, REPRESENTADA POR DR. LEOPOLDO SANTILLÁN ARREYGUE, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL COAHUILA, EN ADELANTE EL "EL INSTITUTO" Y, POR LA OTRA PROVEEDORA PER, S.A. DE C.V., REPRESENTADO POR EL C. JONATHAN AURELIO PEREZ PEREZ EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

#### DECLARACIONES

I. "EL INSTITUTO" DECLARA QUE:

- I.1 ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, QUE TIENE A SU CARGO LA ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL SEGURO SOCIAL, COMO UN SERVICIO PÚBLICO DE CARÁCTER NACIONAL, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 4 Y 5, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.
- I.2 CONFORME A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 251 A Y 268 A DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y ARTÍCULOS 8, PÁRRAFO SEGUNDO, 86, 93, 139, 144 Y 155 FRACCIÓN V DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y NUMERAL 8.1.11.1 DEL MANUAL DE ORGANIZACIÓN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL COMO LO ACREDITO EN LA ESCRITURA PÚBLICA NUMERO 94,989, LIBRO NUMERO 2,724, OTORGADA EL 13 DE FEBRERO DE 2020, ANTE LA FE DEL LICENCIADO LUIS RICARDO DUARTE GUERRA, TITULAR DE LA NOTARIA 24 DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ACTUANDO COMO ASOCIADO EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA 98 DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE LA CUAL ES TITULAR EL LICENCIADO GONZALO M. ORTIZ BLANCO, EN TÉRMINOS DEL NOMBRAMIENTO EXPEDIDO MEDIANTE OFICIO NUMERO ACDO.DN.HCT.050220/53.P.DG DE FECHA 5 DE FEBRERO DE 2020, QUE EMITE EL LICENCIADO JAVIER GUERRERO GARCÍA, SECRETARIO DEL H. CONSEJO TÉCNICO, CON FUNDAMENTOS DEL ARTÍCULOS 263,264, FRACCIÓN IX Y XVII, Y 286 H, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL; 5,58, FRACCIÓN XI, Y 59, FRACCIÓN VII, DE LA LEY FEDERAL DE LAS ENTIDADES PARAESTATALES; 2, FRACCIÓN IV, INCISO A), 31, FRACCIÓN II, DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL., EL DOCTOR LEOPOLDO SANTILLÁN ARREYGUE, TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL COAHUILA, ES UN SERVIDOR PÚBLICO ADSCRITO A LA MISMA QUE CUENTA CON FACULTADES LEGALES PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, QUIEN PODRÁ SER SUSTITUIDO EN CUALQUIER MOMENTO EN SU CARGO O FUNCIONES, SIN QUE POR ELLO, SEA NECESARIO CELEBRAR UN CONVENIO MODIFICATORIO.
- I.3 CON FECHA 24 DE FEBRERO DEL 2023 LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, EMITIÓ EL FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA, AL AMPARO DE LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 26 FRACCIÓN I, 26 BIS FRACCIÓN II, 36, 36 BIS, 37 Y 38 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y ARTICULO 51 DE SU REGLAMENTO.
- I.4 "EL INSTITUTO" CUENTA CON SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA OTORGADA MEDIANTE LA PARTIDA PRESUPUESTAL 42062529 CON FOLIO DE AUTORIZACIÓN 0000000690-2023, DE FECHA 17 DE ENERO DE 2023, EMITIDO POR EL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES DEL "INSTITUTO", EL CUAL SE AGREGA AL PRESENTE COMO ANEXO NO. 2 (DOS).

II. "EL PROVEEDOR", DECLARA QUE:

- II.1 ES UNA PERSONA MORAL CONSTITUIDA MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 41354, DEL 12 DE SEPTIEMBRE DEL 2014, OTORGADA ANTE LA FE DE LA LICENCIADA SARA CUEVAS VILLALOBOS, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 197 DE LA CIUDAD MÉXICO, DENOMINADA PROVEEDORA PER, S.A. DE C.V., CUYO OBJETO SOCIAL CONSISTE ENTRE OTRAS ACTIVIDADES, EN COMPRA, VENTA, FABRICACIÓN, DISTRIBUCIÓN, COMISIÓN, CONSIGNACIÓN, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN Y EN GENERAL LA COMERCIALIZACIÓN DE TODO TIPO DE ARTÍCULOS DE FERRETERÍA Y PLOMERÍA.
- II.2 EL JONATHAN AURELIO PEREZ PEREZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO Y OBLIGAR A SU REPRESENTADA, COMO LO ACREDITA CON ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 41,354, DEL 12 DE SEPTIEMBRE DE 2014, OTORGADA ANTE LA FE DE LA LICENCIADA SARA CUEVAS VILLALOBOS, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 197 DE LA CIUDAD MÉXICO, INSTRUMENTO QUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTA NO LE HA SIDO LIMITADO NI REVOCADO EN FORMA ALGUNA.
- II.3 REÚNE LAS CONDICIONES TÉCNICAS, JURÍDICAS Y ECONÓMICAS, Y CUENTA CON LA ORGANIZACIÓN Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU CUMPLIMIENTO.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL  
COAHUILA  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
OFICINA DE CONTRATOS

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA  
LA-50-GYR-050GYR026-N-1-2023  
NO DE CONTRATO  
CCO-N-23-05-2529-0036  
CÓDIGO DE COMPRANET  
C-2023-00011980

II.4 CUENTA CON SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES PPE-140912-3Q7.

II.5 BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, ESTÁ AL CORRIENTE EN LOS PAGOS DE SUS OBLIGACIONES FISCALES, EN ESPECÍFICO LAS PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL FEDERAL VIGENTE, ASÍ COMO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, ANTE EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) Y EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS); LO QUE ACREDITA CON LAS OPINIONES DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES Y EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL EN SENTIDO POSITIVO, EMITIDAS POR EL SAT E IMSS, RESPECTIVAMENTE, ASÍ COMO CON LA CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS, SIN ADEUDO, EMITIDA POR EL INFONAVIT, LAS CUALES SE ENCUENTRAN VIGENTES Y OBRAN EN EL EXPEDIENTE RESPECTIVO.

II.6 SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS DE ESTE ACTO JURÍDICO, EL UBICADO EN MÁRTIRES IRLANDESES No. 144 COL. CHURUBUSCO DELEG. COYOACAN EN LA CIUDAD DE MEXICO C.P. 04040 TEL. 0155 5588 1385 CORREO ELECTRONICO:

SE TESTA CORREO ELECTRÓNICO DE PERSONA MORAL POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DE PERSONAS INIDENTIFICADAS E IDENTIFICABLES, CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR SU ESFERA JURÍDICA. LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 113 FRACCIÓN III DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

III. DE "LAS PARTES":

III.1 QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO Y SUJETARSE A SUS TÉRMINOS Y CONDICIONES, PARA LO CUAL SE RECONOCEN LAS FACULTADES Y CAPACIDADES, MISMAS QUE NO LES HAN SIDO REVOCADAS O LIMITADAS EN FORMA ALGUNA, POR LO QUE DE COMÚN ACUERDO SE OBLIGAN DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

#### CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" ACEPTA Y SE OBLIGA A PROPORCIONAR A "EL INSTITUTO" LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE CONSERVACIÓN, PARTIDA 17 INSUMOS DE REFACCIONES DE EQUIPO MEDICO REGIMEN BIENESTAR, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN ESTE CONTRATO Y SUS ANEXOS, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.

SEGUNDA. DE LOS MONTOS Y PRECIOS.

"EL INSTITUTO" PAGARÁ A "EL PROVEEDOR" COMO CONTRAPRESTACIÓN POR EL SUMINISTRO DE LOS BIENES OBJETO DE ESTE CONTRATO, LA CANTIDAD MÍNIMA DE \$263,862.07 (DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL OCOCIENTOS VEINTIOCHO PESOS 07/100 M.N.), MAS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO QUE EQUIVALE A \$42,217.93 (CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS DIECISIETE PESOS 93/100 M.N.) SUMANDO UN MÍNIMO TOTAL DE \$306,080.00 (TRESCIENTOS SEIS MIL OCHENTA PESOS 00/100 M.N.) Y UNA CANTIDAD MÁXIMA DE \$659,655.17 (SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 17/100 M.N.) MAS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO QUE EQUIVALE A \$105,544.83 (CIENTO CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 83/100 M.N.) SUMANDO UN MÁXIMO TOTAL DE \$765,200.00 (SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.).

EL PRECIO UNITARIO ES CONSIDERADO FIJO Y EN MONEDA NACIONAL (PESOS MEXICANOS) HASTA QUE CONCLUYA LA RELACIÓN CONTRACTUAL QUE SE FORMALIZA, INCLUYENDO TODOS LOS CONCEPTOS Y COSTOS INVOLUCRADOS EN LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE CONSERVACIÓN, PARTIDA 17 INSUMOS DE REFACCIONES DE EQUIPO MEDICO REGIMEN BIENESTAR, POR LO QUE "EL PROVEEDOR" NO PODRÁ AGREGAR NINGÚN COSTO EXTRA Y LOS PRECIOS SERÁN INALTERABLES DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO.

TERCERA. ANTICIPO.

PARA EL PRESENTE CONTRATO "EL INSTITUTO" NO OTORGARÁ ANTICIPO A "EL PROVEEDOR"

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

"EL INSTITUTO" EFECTUARÁ EL PAGO A TRAVÉS DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA EN PESOS DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, A MES VENCIDO (OTRA TEMPORALIDAD O CALENDARIO ESTABLECIDO) O PORCENTAJE DE AVANCE (PAGOS PROGRESIVOS), CONFORME A LOS SERVICIOS EFECTIVAMENTE PRESTADOS Y A ENTERA SATISFACCIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO Y DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL "ANEXO 1" QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE ESTE CONTRATO.

EL PAGO SE REALIZARÁ EN UN PLAZO MÁXIMO DE 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES SIGUIENTES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SEA ENTREGADO Y ACEPTADO EL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI) O FACTURA ELECTRÓNICA A "EL INSTITUTO", CON LA APROBACIÓN (FIRMA) DEL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO A TRAVÉS DEL SISTEMA INTEGRAL DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA FEDERAL (SIAFF).

EL CÓMPUTO DEL PLAZO PARA REALIZAR EL PAGO SE CONTABILIZARÁ A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE DE LA ACEPTACIÓN DEL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA, Y ÉSTA REÚNA LOS REQUISITOS FISCALES QUE ESTABLECE LA LEGISLACIÓN EN LA MATERIA, EL DESGLOSE DE



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL  
COAHUILA  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
OFICINA DE CONTRATOS

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA  
LA-50-GYR-050GYR026-N-1-2023  
NO DE CONTRATO  
CCO-N-23-05-2529-0036  
CÓDIGO DE COMPRANET  
C-2023-00011980

LOS SERVICIOS PRESTADOS, LOS PRECIOS UNITARIOS, SE VERIFIQUE SU AUTENTICIDAD, NO EXISTAN ACLARACIONES AL IMPORTE Y VAYA ACOMPAÑADA CON LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS FACTURADOS.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 90, DEL REGLAMENTO DE LA "LAASSP", EN CASO DE QUE EL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA ENTREGADO PRESENTE ERRORES, EL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO O A QUIEN ÉSTE DESIGNE POR ESCRITO, DENTRO DE LOS 3 (TRES) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES DE SU RECEPCIÓN, INDICARÁ A "EL PROVEEDOR" LAS DEFICIENCIAS QUE DEBERÁ CORREGIR; POR LO QUE, EL PROCEDIMIENTO DE PAGO REINICIARÁ EN EL MOMENTO EN QUE "EL PROVEEDOR" PRESENTE EL CFDI Y/O DOCUMENTOS SOPORTE CORREGIDAS Y SEA ACEPTADA.

EL TIEMPO QUE "EL PROVEEDOR" UTILICE PARA LA CORRECCIÓN DEL CFDI Y/O DOCUMENTACIÓN SOPORTE ENTREGADA, NO SE COMPUTARÁ PARA EFECTOS DE PAGO, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 51 DE LA "LAASSP".

EL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA DEBERÁ SER PRESENTADA EN EL ESQUEMA DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA, CON LAS ESPECIFICACIONES NORMADAS POR EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT) A NOMBRE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES IMS42123145, DOMICILIO EN BOULEVARD VENUSTIANO CARRANZA N° 2809, COLONIA LA SALLE C.P. 25280, SALTILLO, COAHUILA.

EL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA SE DEBERÁ PRESENTAR DESGLOSANDO EL IVA CUANDO APLIQUE.

"EL PROVEEDOR" MANIFIESTA SU CONFORMIDAD QUE, HASTA EN TANTO NO SE CUMPLA CON LA VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, NO SE TENDRÁN COMO RECIBIDOS O ACEPTADOS POR EL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO.

PARA EFECTOS DE TRÁMITE DE PAGO, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL SIAFF, "EL PROVEEDOR" DEBERÁ SER TITULAR DE UNA CUENTA BANCARIA, EN LA QUE SE EFECTUARÁ LA TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE PAGO, RESPECTO DE LA CUAL DEBERÁ PROPORCIONAR TODA LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA POR "EL INSTITUTO", PARA EFECTOS DEL PAGO.

EL PAGO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS RECIBIDOS, QUEDARÁ CONDICIONADO PROPORCIONALMENTE AL PAGO QUE "EL PROVEEDOR" DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES.

#### QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.

LA ENTREGA DE LOS BIENES SERÁ CONFORME A LOS PLAZOS, CONDICIONES Y ENTREGABLES ESTABLECIDOS POR "EL INSTITUTO" EN EL ANEXO NO. 1 EL CUAL FORMA PARTE DEL PRESENTE CONTRATO.

LA ENTREGA DE LOS BIENES SE REALIZARÁ EN LOS DOMICILIOS SEÑALADOS EN EL ANEXO 1(UNO) Y EN LAS FECHAS ESTABLECIDAS EN EL MISMO.

EN LOS CASOS QUE DERIVADO DE LA VERIFICACIÓN, SE DETECTEN DEFECTOS O DISCREPANCIAS EN LA ENTREGA DE LOS BIENES O INCUMPLIMIENTO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, "EL PROVEEDOR" CONTARÁ CON UN PLAZO DE 10 DÍAS HÁBILES PARA LA REPOSICIÓN O CORRECCIÓN, CONTADOS A PARTIR DEL MOMENTO DE LA NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO Y/O ESCRITO, SIN COSTO ADICIONAL PARA "EL INSTITUTO".

#### SEXTA. VIGENCIA.

"LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DEL 24 DE FEBRERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2023.

#### SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" ESTÁN DE ACUERDO QUE "EL INSTITUTO" POR RAZONES FUNDADAS Y EXPLÍCITAS PODRÁ AMPLIAR EL MONTO O EN LA CANTIDAD DE LOS BIENES, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 52 DE LA "LAASSP", SIEMPRE Y CUANDO LAS MODIFICACIONES NO REBASAN EN SU CONJUNTO EL 20% (VEINTE POR CIENTO) DE LOS ESTABLECIDOS ORIGINALMENTE, EL PRECIO UNITARIO SEA IGUAL AL ORIGINALMENTE PACTADO Y EL CONTRATO ESTÉ VIGENTE. LA MODIFICACIÓN SE FORMALIZARÁ MEDIANTE LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO MODIFICATORIO.

"EL INSTITUTO", PODRÁ AMPLIAR LA VIGENCIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SIEMPRE Y CUANDO, NO IMPLIQUE INCREMENTO DEL MONTO CONTRATADO O DE LA CANTIDAD DE BIENES, SIENDO NECESARIO QUE SE OBTENGA EL PREVIO CONSENTIMIENTO DE "EL PROVEEDOR".

DE PRESENTARSE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, O POR CAUSAS ATRIBUIBLES A "EL INSTITUTO", SE PODRÁ MODIFICAR EL PLAZO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DEBIENDO ACREDITAR DICHOS SUPUESTOS CON LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS. LA MODIFICACIÓN DEL PLAZO POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR PODRÁ SER SOLICITADA POR CUALQUIERA DE "LAS PARTES"



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL  
COAHUILA  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
OFICINA DE CONTRATOS

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA  
LA-50-GYR-050GYR026-N-1-2023  
NO DE CONTRATO  
CCO-N-23-05-2529-0036  
CÓDIGO DE COMPRANET  
C-2023-00011980

EN LOS SUPUESTOS PREVISTOS EN LOS DOS PÁRRAFOS ANTERIORES, NO PROCEDERÁ LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO.

CUALQUIER MODIFICACIÓN AL PRESENTE CONTRATO DEBERÁ FORMALIZARSE POR ESCRITO, Y DEBERÁ SUSCRIBIRSE POR EL SERVIDOR PÚBLICO DE "EL INSTITUTO" QUE LO HAYA HECHO, O QUIEN LO SUSTITUYA O ESTÉ FACULTADO PARA ELLO, PARA LO CUAL "EL PROVEEDOR" REALIZARÁ EL AJUSTE RESPECTIVO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 91, ÚLTIMO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP.

"EL INSTITUTO" SE ABSTENDRÁ DE HACER MODIFICACIONES QUE SE REFIERAN A PRECIOS, ANTICIPOS, PAGOS PROGRESIVOS, ESPECIFICACIONES Y, EN GENERAL, CUALQUIER CAMBIO QUE IMPLIQUE OTORGAR CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS A UN PROVEEDOR COMPARADAS CON LAS ESTABLECIDAS ORIGINALMENTE.

#### OCTAVA. GARANTÍAS DE LOS BIENES.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A OTORGAR A LA "EL INSTITUTO", LAS SIGUIENTES GARANTÍAS:

**GARANTÍA DE LOS BIENES.** - "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA CON LA "EL INSTITUTO", A PROPORCIONAR AL MOMENTO DE LA ENTREGA DE LOS BIENES, UNA GARANTÍA POR LA CALIDAD DE LOS MISMOS, POR 12 MESES, LA CUAL SE CONSTITUIRÁ POR DOCUMENTO, PUDIENDO SER MEDIANTE LA PÓLIZA DE GARANTÍA, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 77 Y 78 DE LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR.

#### NOVENA. GARANTÍAS

##### A) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

CONFORME A LOS ARTÍCULOS 48, FRACCIÓN II, 49, FRACCIÓN I, DE LA "LAASSP"; 85, FRACCIÓN III, 103 DE SU REGLAMENTO Y 166 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A CONSTITUIR UNA GARANTÍA LA CUAL PODRÁ SER, **INDIVISIBLE** POR EL CUMPLIMIENTO FIEL Y EXACTO DE TODAS LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE ESTE CONTRATO; O PODRÁ SER **DIVISIBLE**, LA CUAL SÓLO SE HARÁ EFECTIVA EN LA PROPORCIÓN CORRESPONDIENTE AL INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN PRINCIPAL, MEDIANTE FIANZA EXPEDIDA POR COMPAÑÍA AFIANZADORA MEXICANA AUTORIZADA POR LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y DE FIANZAS, A FAVOR DE "EL INSTITUTO", POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL **10 % (DIEZ POR CIENTO)** DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, SIN INCLUIR EL I.V.A. DICHA FIANZA DEBERÁ SER ENTREGADA A "EL INSTITUTO", A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS 10 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTRATO. EL CUAL SE AGREGA AL PRESENTE COMO ANEXO NO. 3.

SI LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES LO PERMITEN, LA ENTREGA DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SE PODRÁ REALIZAR DE MANERA ELECTRÓNICA.

CUANDO LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SE PRESENTE A TRAVÉS DE UNA FIANZA, SE DEBERÁ OBSERVAR EL "MODELO DE PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO", APROBADO EN LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EL 15 DE ABRIL DE 2022, QUE SE ENCUENTRA DISPONIBLE EN COMPRANET.

EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" INCUMPLA CON LA ENTREGA DE LA GARANTÍA EN EL PLAZO ESTABLECIDO, "EL INSTITUTO" PODRÁ RESCINDIR EL CONTRATO Y DARÁ VISTA AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL PARA QUE PROCEDA EN EL ÁMBITO DE SUS FACULTADES.

LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO NO SERÁ CONSIDERADA COMO UNA LIMITANTE DE RESPONSABILIDAD DE "EL PROVEEDOR", DERIVADA DE SUS OBLIGACIONES Y GARANTÍAS ESTIPULADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, Y NO IMPEDIRÁ QUE "EL INSTITUTO" RECLAME LA INDEMNIZACIÓN POR CUALQUIER INCUMPLIMIENTO QUE PUEDA EXCEDER EL VALOR DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

EN CASO DE INCREMENTO AL MONTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO O MODIFICACIÓN AL PLAZO, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR A "EL INSTITUTO", DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FORMALIZACIÓN DEL MISMO, DE CONFORMIDAD CON EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 91 DEL REGLAMENTO DE LA "LAASSP", LOS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS O ENDOSOS CORRESPONDIENTES, DEBIENDO CONTENER EN EL DOCUMENTO LA ESTIPULACIÓN DE QUE SE OTORGA DE MANERA CONJUNTA, SOLIDARIA E INSEPARABLE DE LA GARANTÍA OTORGADA INICIALMENTE.

UNA VEZ CUMPLIDAS LAS OBLIGACIONES A SATISFACCIÓN, EL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO POR "EL INSTITUTO" PROCEDERÁ INMEDIATAMENTE A EXTENDER LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y DARÁ INICIO A LOS TRÁMITES PARA LA CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, LO QUE COMUNICARÁ A "EL PROVEEDOR".

EL MONTO MÁXIMO DE LA PENA CONVENCIONAL SERÁ DEL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO DEL CONTRATO.

#### DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR"



- a) ENTREGAR LOS BIENES EN LAS FECHAS O PLAZOS Y LUGARES ESTABLECIDOS CONFORME A LO PACTADO EN EL PRESENTE CONTRATO Y ANEXOS RESPECTIVOS.
- b) CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DE CALIDAD Y DEMÁS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS.
- c) TRATÁNDOSE DE BIENES DE PROCEDENCIA EXTRANJERA, A REALIZAR LOS TRÁMITES DE IMPORTACIÓN Y CUBRIR LOS IMPUESTOS Y DERECHOS QUE SE GENEREN.
- d) ASUMIR LA RESPONSABILIDAD DE CUALQUIER DAÑO QUE LLEGUE A OCASIONAR A "EL INSTITUTO" O A TERCEROS CON MOTIVO DE LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.
- e) PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 107 DEL REGLAMENTO DE LA "LAASSP".

#### DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO"

- a) OTORGAR TODAS LAS FACILIDADES NECESARIAS, A EFECTO DE QUE "EL PROVEEDOR" LLEVE A CABO EN LOS TÉRMINOS CONVENIDOS, EL SUMINISTRO DE BIENES OBJETO DEL CONTRATO.
- b) REALIZAR EL PAGO CORRESPONDIENTE EN TIEMPO Y FORMA.

#### DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES.

"EL INSTITUTO" DESIGNA, MEDIANTE OFICIO 0503146122000/700/JSPM/2022 DE FECHA 08 DE NOVIEMBRE DEL 2022, EL CUAL SE AGREGA AL PRESENTE CONTRATO EN ANEXO 4, COMO ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO A EL **C. DR. JONAS VALENZUELA RIVERA**, SUPERVISOR MEDICO DELEGACIONAL, QUIEN DARÁ SEGUIMIENTO Y VERIFICARÁ EL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ESTABLECIDOS EN ESTE INSTRUMENTO.

LOS BIENES SE TENDRÁN POR RECIBIDOS PREVIA REVISIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO, LA CUAL CONSISTIRÁ EN LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS Y EN SU CASO EN LOS ANEXOS RESPECTIVOS, ASÍ COMO LAS CONTENIDAS EN LA PROPUESTA TÉCNICA.

"EL INSTITUTO", A TRAVÉS DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, RECHAZARÁ LOS BIENES QUE NO CUMPLAN LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN ESTE CONTRATO Y EN SUS ANEXOS, OBLIGÁNDOSE "EL PROVEEDOR" EN ESTE SUPUESTO, A ENTREGARLOS NUEVAMENTE BAJO SU RESPONSABILIDAD Y SIN COSTO ADICIONAL PARA "EL INSTITUTO", SIN PERJUICIO DE LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES O DEDUCCIONES AL COBRO CORRESPONDIENTES.

"EL INSTITUTO", A TRAVÉS DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, PODRÁ ACEPTAR LOS BIENES QUE INCUMPLAN DE MANERA PARCIAL O DEFICIENTE LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN ESTE CONTRATO Y EN LOS ANEXOS RESPECTIVOS, SIN PERJUICIO DE LA APLICACIÓN DE LAS DEDUCCIONES AL PAGO QUE PROCEDAN, Y REPOSICIÓN DE LOS BIENES, CUANDO LA NATURALEZA PROPIA DE ÉSTOS LO PERMITA.

#### DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES.

"EL INSTITUTO" APLICARÁ DEDUCCIONES AL PAGO POR EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE, EN QUE INCURRA "EL PROVEEDOR" CONFORME A LO ESTIPULADO EN LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE CONTRATO Y SUS ANEXOS RESPECTIVOS, LAS CUALES SE CALCULARÁN POR UN 10% (DIEZ POR CIENTO) SOBRE EL MONTO DE LOS BIENES PROPORCIONADOS EN FORMA PARCIAL O DEFICIENTE. LAS CANTIDADES A DEDUCIR SE APLICARÁN EN EL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA QUE "EL PROVEEDOR" PRESENTE PARA SU COBRO, EN EL PAGO QUE SE ENCUENTRE EN TRÁMITE O BIEN EN EL SIGUIENTE PAGO.

DE NO EXISTIR PAGOS PENDIENTES, SE REQUERIRÁ A "EL PROVEEDOR" QUE REALICE EL PAGO DE LA DEDUCTIVA A TRAVÉS DEL ESQUEMA E5CINCO PAGO ELECTRÓNICO DE DERECHOS, PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS (DPA'S), A FAVOR DE LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN, O DE LA ENTIDAD. EN CASO DE NEGATIVA SE PROCEDERÁ A HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

LAS DEDUCCIONES ECONÓMICAS SE APLICARÁN SOBRE LA CANTIDAD INDICADA SIN INCLUIR EL I.V.A.

LA NOTIFICACIÓN Y CÁLCULO DE LAS DEDUCCIONES CORRESPONDIENTES LAS REALIZARÁ EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO DE "EL INSTITUTO", POR ESCRITO O VÍA CORREO ELECTRÓNICO, DENTRO DE LOS (DÍAS) POSTERIORES AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE.

#### DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES.

EN CASO QUE "EL PROVEEDOR" INCURRA EN ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS FECHAS PACTADAS PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CONTRATO, PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO, "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" POR CONDUCTO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO APLICARÁ LA PENNA CONVENCIONAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL  
COAHUILA  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
OFICINA DE CONTRATOS

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA  
LA-50-GYR-050GYR026-N-1-2023  
NO DE CONTRATO  
CCO-N-23-05-2529-0036  
CÓDIGO DE COMPRANET  
C-2023-00011980

EQUIVALENTE AL 2.5 %, POR CADA DÍA DE ATRASO SOBRE EL MONTO DE LOS BIENES NO PROPORCIONADOS, DE CONFORMIDAD CON ESTE INSTRUMENTO LEGAL Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS.

EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO NOTIFICARÁ A "EL PROVEEDOR" POR ESCRITO O VÍA CORREO ELECTRÓNICO, EL CÁLCULO DE LA PENA CONVENCIONAL, POSTERIOR AL ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE QUE SE TRATE.

EL PAGO DE LOS BIENES QUEDARÁ CONDICIONADO, PROPORCIONALMENTE, AL PAGO QUE "EL PROVEEDOR" DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO; EN EL SUPUESTO QUE EL CONTRATO SEA RESCINDIDO EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO EN LA CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA DE RESCISIÓN, NO PROCEDERÁ EL COBRO DE DICHAS PENAS NI LA CONTABILIZACIÓN DE LAS MISMAS AL HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

EL PAGO DE LA PENA PODRÁ EFECTUARSE A TRAVÉS DEL ESQUEMA E5CINCO PAGO ELECTRÓNICO DE DERECHOS, PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS (DPA'S), A FAVOR DE LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN, O LA ENTIDAD; O BIEN, A TRAVÉS DE UN COMPROBANTE DE EGRESO (CFDI DE EGRESO) CONOCIDO COMÚNMENTE COMO NOTA DE CRÉDITO, EN EL MOMENTO EN EL QUE EMITA EL COMPROBANTE DE INGRESO (FACTURA O CFDI DE INGRESO) POR CONCEPTO DE LOS BIENES, EN TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES.

EL IMPORTE DE LA PENA CONVENCIONAL, NO PODRÁ EXCEDER EL EQUIVALENTE AL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, Y EN EL CASO DE NO HABERSE REQUERIDO ESTA GARANTÍA, NO DEBERÁ EXCEDER DEL 20% (VEINTE POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO.

CUANDO "EL PROVEEDOR" QUEDE EXCEPTUADO DE LA PRESENTACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, EN LOS SUPUESTOS PREVISTO EN LA "LAASSP", EL MONTO MÁXIMO DE LAS PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO QUE SE PUEDE APLICAR, SERÁ DEL 20% (VEINTE POR CIENTO) DEL MONTO DE LOS BIENES ADQUIRIDOS FUERA DE LA FECHA CONVENIDA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL TERCER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 96 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

#### DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A OBSERVAR Y MANTENER VIGENTES LAS LICENCIAS, AUTORIZACIONES, PERMISOS O REGISTROS REQUERIDOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES.

#### DÉCIMA SEXTA. SEGUROS.

PARA LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES, MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, NO SE REQUIERE QUE "EL PROVEEDOR" CONTRATE UNA PÓLIZA DE SEGURO POR RESPONSABILIDAD CIVIL.

#### DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA BAJO SU COSTA Y RIESGO, A TRANSPORTAR LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, DESDE SU LUGAR DE ORIGEN, HASTA LAS INSTALACIONES SEÑALADAS EN EL ANEXO1 DEL PRESENTE CONTRATO.

#### DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS.

LOS IMPUESTOS, DERECHOS Y GASTOS QUE PROCEDAN CON MOTIVO DE LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁN PAGADOS POR "EL PROVEEDOR", MISMO QUE NO SERÁN REPERCUTIDOS A "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO" SÓLO CUBRIRÁ, CUANDO APLIQUE, LO CORRESPONDIENTE AL I.V.A., EN LOS TÉRMINOS DE LA NORMATIVIDAD APLICABLE Y DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES FISCALES VIGENTES.

#### DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

"EL PROVEEDOR" NO PODRÁ CEDER TOTAL O PARCIALMENTE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, EN CUYO CASO SE DEBERÁ CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA Y POR ESCRITO DE "EL INSTITUTO".

#### VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

"EL PROVEEDOR" SERÁ RESPONSABLE EN CASO DE INFRINGIR PATENTES, MARCAS O VIOLE OTROS REGISTROS DE DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL, CON MOTIVO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO, POR LO QUE, SE OBLIGA A RESPONDER PERSONAL E ILIMITADAMENTE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE PUDIERA CAUSAR A "EL INSTITUTO" O A TERCEROS.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL  
COAHUILA  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
OFICINA DE CONTRATOS

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA  
LA-50-GYR-050GYR026-N-1-2023  
NO DE CONTRATO  
CCO-N-23-05-2529-0036  
CÓDIGO DE COMPRANET  
C-2023-00011980

DE PRESENTARSE ALGUNA RECLAMACIÓN EN CONTRA DE "EL INSTITUTO", POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS ANTES MENCIONADAS, "EL PROVEEDOR", SE OBLIGA A SALVAGUARDAR LOS DERECHOS E INTERESES DE "EL INSTITUTO" DE CUALQUIER CONTROVERSIA, LIBERÁNDOLA DE TODA RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, PENAL, MERCANTIL, FISCAL O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, SACÁNDOLA EN PAZ Y A SALVO.

#### VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" ACUERDAN QUE LA INFORMACIÓN QUE SE INTERCAMBIE DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SE TRATARÁN DE MANERA CONFIDENCIAL, SIENDO DE USO EXCLUSIVO PARA LA CONSECUCCIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO Y NO PODRÁ DIFUNDIRSE A TERCEROS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY GENERAL Y FEDERAL, RESPECTIVAMENTE, DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LEY GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS Y DEMÁS LEGISLACIÓN APLICABLE.

PARA EL TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES QUE "LAS PARTES" RECABEN CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, DEBERÁ DE REALIZARSE CON BASE EN LO PREVISTO EN LOS AVISOS DE PRIVACIDAD RESPECTIVOS.

POR TAL MOTIVO, "EL PROVEEDOR" ASUME CUALQUIER RESPONSABILIDAD QUE SE DERIVE DEL INCUMPLIMIENTO DE SU PARTE, O DE SUS EMPLEADOS, A LAS OBLIGACIONES DE CONFIDENCIALIDAD DESCRITAS EN EL PRESENTE CONTRATO.

#### VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 55 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 102, FRACCIÓN II, DE SU REGLAMENTO, "EL INSTITUTO" EN EL SUPUESTO DE CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR O POR CAUSAS QUE LE RESULTEN IMPUTABLES, PODRÁ SUSPENDER LA ENTREGA DE LOS BIENES, DE MANERA TEMPORAL, QUEDANDO OBLIGADO A PAGAR A "EL PROVEEDOR", AQUELLOS BIENES QUE HUBIESEN SIDO EFECTIVAMENTE ENTREGADOS, ASÍ COMO, AL PAGO DE GASTOS NO RECUPERABLES PREVIA SOLICITUD Y ACREDITAMIENTO.

UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON LA SUSPENSIÓN, EL CONTRATO PODRÁ CONTINUAR PRODUCIENDO TODOS SUS EFECTOS LEGALES, SI LA "EL INSTITUTO" ASÍ LO DETERMINA; Y EN CASO QUE SUBSISTAN LOS SUPUESTOS QUE DIERON ORIGEN A LA SUSPENSIÓN, SE PODRÁ INICIAR LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO, CONFORME LO DISPUESTO EN LA CLÁUSULA SIGUIENTE.

#### VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE SUMINISTRAR LOS BIENES ORIGINALMENTE CONTRATADOS Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO "EL INSTITUTO", O SE DETERMINE LA NULIDAD TOTAL O PARCIAL DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL PRESENTE CONTRATO, CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD O INTERVENCIÓN DE OFICIO, EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA "EL INSTITUTO", ELLO CON INDEPENDENCIA DE LO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA QUE ANTECEDE.

CUANDO "EL INSTITUTO" DETERMINE DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO, LO NOTIFICARÁ AL "EL PROVEEDOR", DEBIENDO SUSTENTARLO EN UN DICTAMEN FUNDADO Y MOTIVADO, EN EL QUE SE PRECISARÁN LAS RAZONES O CAUSAS QUE DIERON ORIGEN A LA MISMA Y PAGARÁ A "EL PROVEEDOR" LA PARTE PROPORCIONAL DE LOS BIENES SUMINISTRADOS, ASÍ COMO LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, PREVIA SOLICITUD POR ESCRITO, SIEMPRE QUE ESTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL PRESENTE CONTRATO, LIMITÁNDOSE SEGÚN CORRESPONDA A LOS CONCEPTOS ESTABLECIDOS EN LA FRACCIÓN I, DEL ARTÍCULO 102 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

#### VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN.

"EL INSTITUTO" PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE CONTRATO Y HACER EFECTIVA LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO, CUANDO "EL PROVEEDOR" INCURRA EN INCUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, SIN NECESIDAD DE ACUDIR A LOS TRIBUNALES COMPETENTES EN LA MATERIA, POR LO QUE, DE MANERA ENUNCIATIVA, MÁS NO LIMITATIVA, SE ENTENDERÁ POR INCUMPLIMIENTO:

- a) LA CONTRAVENCIÓN A LOS TÉRMINOS PACTADOS PARA EL SUMINISTRO DE LOS BIENES ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE CONTRATO.



- b) SI TRANSFIERE EN TODO O EN PARTE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO A UN TERCERO AJENO A LA RELACIÓN CONTRACTUAL.
- c) SI CEDE LOS DERECHOS DE COBRO DERIVADOS DEL CONTRATO, SIN CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA Y POR ESCRITO DE "EL INSTITUTO".
- d) SI SUSPENDE TOTAL O PARCIALMENTE Y SIN CAUSA JUSTIFICADA EL SUMINISTRO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO. SI NO SUMINISTRA LOS BIENES CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS, ASÍ COMO EN LA PROPUESTA O COTIZACIÓN.
- e) SI NO PROPORCIONA A LOS ÓRGANOS DE FISCALIZACIÓN, LA INFORMACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA CON MOTIVO DE LAS AUDITORÍAS, VISITAS E INSPECCIONES QUE REALICEN.
- f) OLO PARA PROVEEDORES EXTRANJEROS. SI CAMBIA DE NACIONALIDAD E INVOCA LA PROTECCIÓN DE SU GOBIERNO CONTRA RECLAMACIONES Y ÓRDENES DE "EL INSTITUTO".
- g) SI ES DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL, O POR CUALQUIER OTRA CAUSA DISTINTA O ANÁLOGA QUE AFECTE SU PATRIMONIO.
- h) SI NO ENTREGA DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL MISMO.
- i) SI LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES O LAS DEDUCCIONES AL PAGO, IGUALAN EL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y/O ALCANZAN EL 20% (VEINTE POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DE ESTE CONTRATO CUANDO NO SE HAYA REQUERIDO LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.
- j) SI DIVULGA, TRANSFIERE O UTILIZA LA INFORMACIÓN QUE CONOZCA EN EL DESARROLLO DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SIN CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN DE "EL INSTITUTO" EN LOS TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN LA CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO;
- k) SI SE COMPROUEBA LA FALSEDAD DE ALGUNA MANIFESTACIÓN, INFORMACIÓN O DOCUMENTACIÓN PROPORCIONADA PARA EFECTO DEL PRESENTE CONTRATO;
- l) CUANDO "EL PROVEEDOR" Y/O SU PERSONAL, IMPIDAN EL DESEMPEÑO NORMAL DE LABORES DE "EL INSTITUTO"
- m) EN GENERAL, INCURRA EN INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DE LAS OBLIGACIONES QUE SE ESTIPULEN EN EL PRESENTE CONTRATO O DE LAS DISPOSICIONES DE LA "LAASSP" Y SU REGLAMENTO.

PARA EL CASO DE OPTAR POR LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, "EL INSTITUTO" COMUNICARÁ POR ESCRITO A "EL PROVEEDOR" EL INCUMPLIMIENTO EN QUE HAYA INCURRIDO, PARA QUE EN UN TÉRMINO DE 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN, EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVenga Y APORTE EN SU CASO LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES.

TRANSCURRIDO DICHO TÉRMINO "EL INSTITUTO", EN UN PLAZO DE 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO VALER "EL PROVEEDOR", DETERMINARÁ DE MANERA FUNDADA Y MOTIVADA DAR O NO POR RESCINDIDO EL CONTRATO, Y COMUNICARÁ A "EL PROVEEDOR" DICHA DETERMINACIÓN DENTRO DEL CITADO PLAZO.

CUANDO SE RESCINDA EL CONTRATO, SE FORMULARÁ EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, A EFECTO DE HACER CONSTAR LOS PAGOS QUE DEBA EFECTUAR "EL INSTITUTO" POR CONCEPTO DEL CONTRATO HASTA EL MOMENTO DE RESCISIÓN, O LOS QUE RESULTEN A CARGO DE "EL PROVEEDOR".

INICIADO UN PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN "EL INSTITUTO" PODRÁ SUSPENDER EL TRÁMITE DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.

SI PREVIAMENTE A LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO SE ENTREGARAN LOS BIENES, EL PROCEDIMIENTO INICIADO QUEDARÁ SIN EFECTO, PREVIA ACEPTACIÓN Y VERIFICACIÓN DE "EL INSTITUTO" DE QUE CONTINÚA VIGENTE LA NECESIDAD DE LOS BIENES APLICANDO, EN SU CASO, LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.

"EL INSTITUTO" PODRÁ DETERMINAR NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, CUANDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO ADVIERTA QUE LA RESCISIÓN DEL MISMO PUDIERA OCASIONAR ALGÚN DAÑO O AFECTACIÓN A LAS FUNCIONES QUE TIENE ENCOMENDADAS. EN ESTE SUPUESTO, "EL INSTITUTO" ELABORARÁ UN DICTAMEN EN EL CUAL JUSTIFIQUE QUE LOS IMPACTOS ECONÓMICOS O DE OPERACIÓN QUE SE OCASIONARÍAN CON LA RESCISIÓN DEL CONTRATO RESULTARÍAN MÁS INCONVENIENTES.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL  
COAHUILA  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
OFICINA DE CONTRATOS

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA  
LA-50-GYR-050GYR026-N-1-2023  
NO DE CONTRATO  
CCO-N-23-05-2529-0036  
CÓDIGO DE COMPRANET  
C-2023-00011980

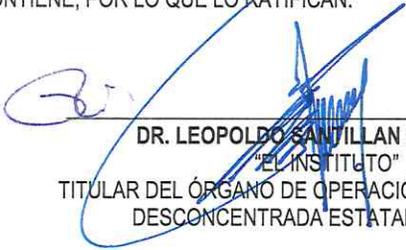
“LAS PARTES” SE OBLIGAN A SUJETARSE Estrictamente PARA EL SUMINISTRO DE BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE LO INTEGRAN, SUS ANEXOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL MISMO, A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO; AL CÓDIGO CIVIL FEDERAL; A LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO; AL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES; A LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA Y SU REGLAMENTO.

#### VIGÉSIMA DÉCIMA. JURISDICCIÓN.

“LAS PARTES” CONVIENEN QUE, PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA LO NO PREVISTO EN EL MISMO, SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES EN LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES EN RAZÓN DE SU DOMICILIO ACTUAL O FUTURO.

PREVIA LECTURA Y DEBIDAMENTE ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO, EN VIRTUD DE QUE SE AJUSTA A LA EXPRESIÓN DE SU LIBRE VOLUNTAD Y QUE SU CONSENTIMIENTO NO SE ENCUENTRA AFECTADO POR DOLO, ERROR, MALA FE NI OTROS VICIOS DE LA VOLUNTAD, LO FIRMAN Y RATIFICAN EN TODAS SUS PARTES, POR TRIPLICADO, EN LA CIUDAD DE SALTILLO, COAHUILA, EL DÍA 03 DE MARZO DEL 2023.

POR LO ANTERIOR EXPUESTO, “EL INSTITUTO” Y “EL PROVEEDOR”, MANIFIESTAN ESTAR CONFORMES Y ENTERADOS DE LAS CONSECUENCIAS, VALOR Y ALCANCE LEGAL DE TODAS Y CADA UNA DE LAS ESTIPULACIONES QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO CONTIENE, POR LO QUE LO RATIFICAN:

  
DR. LEOPOLDO SANTILLAN ARREYGUE  
“EL INSTITUTO”  
TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL COAHUILA

  
C. JONATHAN AURELIO PEREZ PEREZ  
“EL PROVEEDOR”

  
ING. ALEJANDRO QUINTANAR PINEDA  
“EL INSTITUTO”  
TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO

  
LIC. ARMANDO RICO ALMANZA  
“EL INSTITUTO”  
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS

LOS ASPECTOS JURÍDICOS DEL PRESENTE DOCUMENTO FUERON VALIDADOS POR LA PERSONA TITULAR DE LA JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 8.1.3, PÁRRAFO 8, DEL MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS, CON BASE EN EL DICTAMEN ELABORADO POR EL DEPARTAMENTO CONSULTIVO. EN CONSECUENCIA, SE REGISTRÓ BAJO EL NÚMERO: DC/JSJ/DC/TIPO DE CONTRATOS \_\_\_\_\_ AÑO/2023 NÚMERO DE REGISTRO \_\_\_\_\_ LA VALIDACIÓN JURÍDICA SE EFECTUÓ SIN PREJUZGAR SOBRE LA JUSTIFICACIÓN, PROCEDIMIENTO, TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN, NI DEL RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO CORRESPONDIENTE, NI SE PRONUNCIA SOBRE LA PROCEDENCIA Y/O VIABILIDAD DE LOS ASPECTOS TÉCNICOS, ECONÓMICOS Y LAS DEMÁS CIRCUNSTANCIAS QUE DETERMINARON PROCEDENTES LAS ÁREAS REQUIRENTE, TÉCNICA Y/O CONTRATANTE DE LA DELEGACIÓN.

ADMINISTRA ESTE CONTRATO

  
DR. JONAS VALENZUELA RIVERA  
“EL INSTITUTO”  
SUPERVISOR MEDICO DELEGACIONAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL  
COAHUILA  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
OFICINA DE CONTRATOS

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA  
LA-50-GYR-050GYR026-N-1-2023  
NO DE CONTRATO  
CCO-N-23-05-2529-0036  
CÓDIGO DE COMPRANET  
C-2023-00011980

DE NO RESCINDIRSE EL CONTRATO, "EL INSTITUTO" ESTABLECERÁ CON "EL PROVEEDOR" OTRO PLAZO QUE LE PERMITA SUBSANAR EL INCUMPLIMIENTO QUE HUBIERE MOTIVADO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO, APLICANDO LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES. EL CONVENIO MODIFICATORIO QUE AL EFECTO SE CELEBRE DEBERÁ ATENDER A LAS CONDICIONES PREVISTAS POR LOS DOS ÚLTIMOS PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 52 DE LA "LAASSP".

NO OBSTANTE, DE QUE SE HUBIERE FIRMADO EL CONVENIO MODIFICATORIO A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, SI SE PRESENTA DE NUEVA CUENTA EL INCUMPLIMIENTO, "EL INSTITUTO" QUEDARÁ EXPRESAMENTE FACULTADA PARA OPTAR POR EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O RESCINDIRLO, APLICANDO LAS SANCIONES QUE PROCEDAN.

SI SE LLEVARA A CABO LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, Y EN EL CASO DE QUE A "EL PROVEEDOR" SE LE HUBIERAN ENTREGADO PAGOS PROGRESIVOS, ÉSTE DEBERÁ DE REINTEGRARLOS MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A LO INDICADO EN EL ARTÍCULO 51, PÁRRAFO CUARTO, DE LA "LAASSP".

LOS INTERESES SE CALCULARÁN SOBRE EL MONTO DE LOS PAGOS PROGRESIVOS EFECTUADOS Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DE SU ENTREGA HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE "EL INSTITUTO".

#### **VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL.**

"EL PROVEEDOR" RECONOCE Y ACEPTA SER EL ÚNICO PATRÓN DE TODOS Y CADA UNO DE LOS TRABAJADORES QUE INTERVIENEN EN LA ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE LOS BIENES, POR LO QUE, DESLINDA DE TODA RESPONSABILIDAD A "EL INSTITUTO" RESPECTO DE CUALQUIER RECLAMO QUE EN SU CASO PUEDAN EFECTUAR SUS TRABAJADORES, DERIVADO DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS JURÍDICOS EN MATERIA DE TRABAJO Y DE SEGURIDAD SOCIAL Y EN NINGÚN CASO SE LE PODRÁ CONSIDERAR PATRÓN SUSTITUTO, PATRÓN SOLIDARIO, BENEFICIARIO O INTERMEDIARIO.

"EL PROVEEDOR" ASUME EN FORMA TOTAL Y EXCLUSIVA LAS OBLIGACIONES PROPIAS DE PATRÓN RESPECTO DE CUALQUIER RELACIÓN LABORAL, QUE EL MISMO CONTRAIGA CON EL PERSONAL QUE LABORE BAJO SUS ÓRDENES O INTERVENGA O CONTRATE PARA LA ATENCIÓN DE LOS ASUNTOS ENCOMENDADOS POR "EL INSTITUTO", ASÍ COMO EN LA EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

PARA CUALQUIER CASO NO PREVISTO, "EL PROVEEDOR" EXIME EXPRESAMENTE A "EL INSTITUTO" DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD LABORAL, CIVIL O PENAL O DE CUALQUIER OTRA ESPECIE QUE EN SU CASO PUDIERA LLEGAR A GENERARSE, RELACIONADO CON EL PRESENTE CONTRATO.

PARA EL CASO QUE, CON POSTERIORIDAD A LA CONCLUSIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, "EL INSTITUTO" RECIBA UNA DEMANDA LABORAL POR PARTE DE LOS TRABAJADORES DE "EL PROVEEDOR", EN LA QUE SE DEMANDE LA SOLIDARIDAD Y/O SUSTITUCIÓN PATRONAL A "EL INSTITUTO", "EL PROVEEDOR" QUEDA OBLIGADO A DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA PRESENTE CLÁUSULA.

#### **VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS.**

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE, EN CASO DE DISCREPANCIA ENTRE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA, LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, O LA SOLICITUD DE COTIZACIÓN Y EL MODELO DE CONTRATO, PREVALECE LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN O SOLICITUD RESPECTIVA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 81, FRACCIÓN IV DEL REGLAMENTO DE LA "LAASSP".

#### **VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.**

"LAS PARTES" ACUERDAN QUE PARA EL CASO DE QUE SE PRESENTEN DESAVENENCIAS DERIVADAS DE LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO PODRÁN SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 77, 78 Y 79 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y 126 AL 136 DE SU REGLAMENTO.

#### **VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS.**

"LAS PARTES" SEÑALAN COMO SUS DOMICILIOS LEGALES PARA TODOS LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR Y QUE SE RELACIONAN EN EL PRESENTE CONTRATO, LOS QUE SE INDICAN EN EL APARTADO DE DECLARACIONES, POR LO QUE CUALQUIER NOTIFICACIÓN JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL, EMPLAZAMIENTO, REQUERIMIENTO O DILIGENCIA QUE EN DICHS DOMICILIOS SE PRACTIQUE, SERÁ ENTERAMENTE VÁLIDA, AL TENOR DE LO DISPUESTO EN EL TÍTULO TERCERO DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL.

#### **VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE.**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL  
 COAHUILA  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
 OFICINA DE CONTRATOS

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA  
 LA-50-GYR-050GYR026-N-1-2023  
 NO DE CONTRATO  
 CCO-N-23-05-2529-0036  
 CÓDIGO DE COMPRANET  
 C-2023-00011980

ANEXO 1 (UNO)  
 CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS, ALCANCES Y ESPECIFICACIONES

PARTIDA	INSUMO	MONTO MINIMO SIN IVA	MONTO MAXIMO SIN IVA	FIANZA
17	INSUMOS DE REFACCIONES DE EQUIPO MEDICO REGIMEN BIENESTAR	\$263,862.07	\$659,655.17	\$65,965.52

PRECIOS UNITARIOS

REQUERIMIENTO Y DESCRIPCION DE BIENES PARA IMSS BIENESTAR

NO.	CLAVE	DESCRIPCION DE LOS INSUMOS DE QUIPO MEDICO BIENESTAR	UM	PAIS DE ORIGEN	MARCA SOLICITADA	PRECIO UNITARIO
1	EQM001	FOCO 24V,150W,HLX 64640 MCA.OSRAM XENOPHOT	PZA	MEXICO	ULTRATEC-5000	\$94.50
2	EQM002	AURICULAR P/ESTETOSCOPIO 10101A02	PZA	MEXICO	ADEX	\$85.00
3	EQM003	BRAZALETE CON CAMARA ESTANDAR ADULTO CAT. 9011BA01	PZA	MEXICO	ADEX	\$171.99
4	EQM004	CAMARA P/BRAZALETE ADULTO P/BAUMANOMETRO CAT. 90017A01	PZA	MEXICO	ADEX	\$20.00
5	EQM005	CAPSULA DUPLEX P/ESTETOSCOPIO CAT 11101AQ04	PZA	MEXICO	ADEX	\$65.41
6	EQM006	CAPSULA SIMPLE P/ESTETOSCOPIO CAT. 10102A03	PZA	MEXICO	ADEX	\$57.33
7	EQM007	MANOMETRO ANEROIDE P/ ESFIGMOMANOMETRO CAT.25104404	PZA	MEXICO	ADEX	\$236.25
8	EQM008	OLIVASP/ESTETOSCOPIO CAT. 10001B02	PZA	MEXICO	ADEX	\$18.00
9	EQM009	PERILLA P/BAUMACOMPLETA CAT. 90103A03	PZA	MEXICO	ADEX	\$171.99
10	EQM010	ADITAMENTO DOBLE P/AIRE CON MANOM. CAT. 902307	PZA	MEXICO	AGA	\$1,200.15
11	EQM011	ADITAMENTO SENCILLO P/AIRE CON MANOMETRO CAT. 902306	PZA	MEXICO	AGA	\$1,100.00
12	EQM012	ASIENTO DE VALVULA AGA	PZA	MEXICO	AGA	\$22.00
13	EQM013	BORBOTEADOR P/HUMEDECEDOR MCA. AGA	PZA	MEXICO	AGA	\$90.00
14	EQM014	CANASTILLA DE 2 LTS. CON SOPORTE DE PARED CAT. 902403	PZA	MEXICO	AGA	\$252.31
15	EQM015	CANASTILLA P/FRASCO DE 1 GALON CON SOPORTE DE PARED CAT. 902405	PZA	MEXICO	AGA	\$353.53
16	EQM016	CANASTILLA P/FRASCO DE 1 LT. CON SOPORTE DE PARED CAT. 902411	PZA	MEXICO	AGA	\$189.00
17	EQM017	EMPAQUE Y FILTROS PARA TROMBA DE SUCCION	PZA	MEXICO	AGA	\$12.00
18	EQM018	ESCALA PLASTICA AGA	PZA	MEXICO	AGA	\$4.77
19	EQM019	FLUOMETRO DOBLE P/OX. CAT. 902303	PZA	MEXICO	AGA	\$1,134.00
20	EQM020	FLUOMETRO P/02 SENCILLO CAT. 902302	PZA	MEXICO	AGA	\$626.11
21	EQM021	HUMEDECEDOR METALICO CON FRASCO CAT. 902305	PZA	MEXICO	AGA	\$286.65
22	EQM022	REGULADOR MEDICINAL BC CON FLUOMETRO P/OX. CAT. 902503/04	PZA	MEXICO	AGA	\$1,578.15
23	EQM023	TOMA P/OXIGENO CAT. 902201	PZA	MEXICO	AGA	\$719.56
24	EQM024	TOMA PARA AIRE CAT. 902202	PZA	MEXICO	AGA	\$735.73
25	EQM025	TOMAS MURALES DE AIRE	PZA	MEXICO	AGA	\$735.00
26	EQM026	TOMAS MURALES DE OXIGENO	PZA	MEXICO	AGA	\$735.00
27	EQM027	TROMBA DE SUCCION CON MANOMETRO CAT. 902321	PZA	MEXICO	AGA	\$950.00
28	EQM028	TROMBA DE VACIO P/ADITAMENTO CAT. 902322	PZA	MEXICO	AGA	\$900.00
29	EQM029	TROMBA IR 2000 CAT. 902324	PZA	MEXICO	AGA	\$53.26
30	EQM030	CINTA P/RELOJ CHECADOR MCA. RMAND BX-1500	PZA	MEXICO	AMANO	\$8.00
31	EQM031	RESUCITADOR REHUSABLE ADULTO O PEDIATRICO COMPLETO CON MASCARILLA O RESERVORIO	PZA	MEXICO	AMBU	\$945.00
32	EQM032	RESIS.ELECT.EN U 3000W 220V ACERO INOX.50 CM CONECT.3/4	PZA	MEXICO	AMSCO	\$900.00
33	EQM033	SOQUET DE PORCELANA P/LAMPARA DE CIRUGIA MT-55	PZA	MEXICO	AMSCO	\$15.00
34	EQM034	AMORTIGUADOR PARA LAVACOMODOS AMSCO	PZA	MEXICO	AMSCO	\$9.45
35	EQM035	BRIDA PARA LAVACOMODOS AMSCO	PZA	MEXICO	AMSCO	\$65.41
36	EQM036	CONJUNTO DEL GENERADOR INCLUYE: ELECTRONIVELES, ELEMENTOS CALEFACTORES EN ACERO INOXIDABLE CON CONECTORES ROSCABLES Y LA TAPA DEL GENERADOR EN ACERO INOX. AL 100%	PZA	MEXICO	AMSCO	\$162.43
37	EQM037	EMPAQUE P/AUTOCLAVE 24 X 36 CON CEJA P/AUTOCLAVE	PZA	MEXICO	AMSCO	\$1,795.50
38	EQM038	EMPAQUE PARA PUERTA 20" X20" NO. DE PARTE 58398	PZA	MEXICO	AMSCO	\$950.00
39	EQM039	FILTRO DE VAPOR PARA LAVACOMODOS AMSCO	PZA	MEXICO	AMSCO	\$16.24
40	EQM040	GENERADOR DE VAPOR PARA AUTOCLAVE MCA. AMSCO MOD. 20 X 20 COMPLETO CON TAPA	PZA	MEXICO	AMSCO	\$66.15
41	EQM041	JGO. DE COJINES PARA MESA DE CIRUGIA EN VINIL NEGRO ANTIESTATICO Y ANTIBACTERIAL	PZA	MEXICO	AMSCO	\$1,950.00
42	EQM042	JGO. DE ELECTRONIVELES PARA AUTOCLAVE	PZA	MEXICO	AMSCO	\$143.32
43	EQM043	KIT REHABILITACION LAVACOMODOS AL PISO 2 BRAZOS SUJETACOMODO 2 RESORTES	KIT	MEXICO	AMSCO	\$120.01
44	EQM044	MANOMETRO DE CAMARA CAT 7872	PZA	MEXICO	AMSCO	\$158.86
45	EQM045	MANOMETRO P/CHAQUETA CAT. 7871	PZA	MEXICO	AMSCO	\$162.43
46	EQM046	PORTA SUEROS COMPLETOS	PZA	MEXICO	AMSCO	\$661.50
47	EQM047	RESISTENCIA TIPO U CON CONECTORES 220 V 5000 W 62 CMS.	PZA	MEXICO	AMSCO	\$813.01
48	EQM048	VALVULA DE SECADO PARA AUTOCLAVE CAT. 10301A	PZA	MEXICO	AMSCO	\$477.75
49	EQM049	REGULADOR MEDICINAL PICOLO P/OXIG. CON YUGO CAT-902525	PZA	MEXICO	ARAMED	\$1,800.00
50	EQM050	LAMPARA PARA FOTOTERAPIA DICROICO	PZA	MEXICO	ATOM	\$50.00
51	EQM051	BLOQUE DE EXALACION PARA VENTILADOR	PZA	MEXICO	BIRD	\$26.00
52	EQM052	BOTTOM CAP PARA HUMIDIFICADOR	PZA	MEXICO	BIRD	\$4.72
53	EQM053	CAP TOP PARA HUMIDIFICADOR	PZA	MEXICO	BIRD	\$9.34
54	EQM054	CONECTOR PLASTICO PARA FILTRO BIRD CUFF 423	PZA	MEXICO	BIRD	\$4.77
55	EQM055	CUERPO DE LA VALVULA ASPIRATORIA	PZA	MEXICO	BIRD	\$4.72
56	EQM056	DIAFRAGMA DE VALVULA DE ASPIRACION	PZA	MEXICO	BIRD	\$17.00
57	EQM057	FILTRO PARA HUMIDIFICADOR PAQ.CON 100	PZA	MEXICO	BIRD	\$400.00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL  
COAHUILA  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
OFICINA DE CONTRATOS

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA  
LA-50-GYR-050GYR026-N-1-2023  
NO DE CONTRATO  
CCO-N-23-05-2529-0036  
CÓDIGO DE COMPRANET  
C-2023-00011980

58	EQM058	SENSOR DE FLUJO PARA VENTILADOR DE ANESTESIA	PZA	MEXICO	BLEASE	\$47.25
59	EQM059	ELECTRODOS PARA PRECORDIALES REUSABLES PARA PAC. ADULTO-PEDIATRICO	PZA	MEXICO	BURDICK	\$65.41
60	EQM060	JUEGO 4 PZAS. DE BRAZALETES P/ECG	PZA	MEXICO	BURDICK	\$19.11
61	EQM061	JUEGO 4 PZAS. DE ELECTRODO DE PLACA P/ECG	PZA	MEXICO	BURDICK	\$94.50
62	EQM062	FIBRA ÓPTICA P/MICROSCOPIO MOD. NT-100-2 P. OPM212 F	PZA	MEXICO	CARL ZEISS	\$28.03
63	EQM063	FOCO P/MICROSCOPIO 6V,15W	PZA	MEXICO	CARL ZEISS	\$80.00
64	EQM064	CABLE DE PACIENTE P/MONITOR D,O, NID, N 17771A	PZA	MEXICO	DATEx OHMEDA	\$20.00
65	EQM065	CABLE PARA ECG DASH 4000	PZA	MEXICO	DATEx OHMEDA	\$747.60
66	EQM066	SENSOR DE DEDO PARA DATEx OMEDA	PZA	MEXICO	DATEx OHMEDA	\$859.95
67	EQM067	CABLE DE CONEXIÓN PARA MANGO DE ELECTRODOS CAT. 20192-042	PZA	MEXICO	ERBE	\$28.35
68	EQM068	CABLE DE CONEXIÓN PARA MANGO DE ELECTRODOS CAT. 20192-026	PZA	MEXICO	ERBE	\$28.03
69	EQM069	CABLE P/MANGO TIPO ERBE CAT. BW-111-025	PZA	MEXICO	ERBE	\$28.66
70	EQM070	CABLE DE CONEXIÓN PARA ELECTRODO NEUTRO CAT. 20194-047	PZA	MEXICO	ERBE	\$28.35
71	EQM071	CABLE PARA PLACA MODELO 450 CAT. 101-002	PZA	MEXICO	ERBE	\$28.03
72	EQM072	CABLE POTAELECTRODO CON CABLE FIJO CAT. DE 3 M. CAT. 215-030	PZA	MEXICO	BOWA	\$28.66
73	EQM073	ELECTRODO DE ASA DE 10 DIAM. POR 10 MM. CAT. 20191-134	PZA	MEXICO	ERBE	\$28.35
74	EQM074	ELECTRODO DE ESPATULA PARA ELECTROCAUGULADOR ERBE	PZA	MEXICO	ERBE	\$28.03
75	EQM075	ELECTRODO NEUTRO DE SILICONA PARA ELECTROCAUTERIO CAT. 20193-016	PZA	MEXICO	ERBE	\$1,433.25
76	EQM076	DITO PARA ICC VERSION INTERNACIONAL Y MCC 350 CAT. 20196-005	PZA	MEXICO	ERBE	\$28.35
77	EQM077	MANGO DE ELECTRODOS CON DOS TECLAS CAT. 20190-045	PZA	MEXICO	ERBE	\$28.03
78	EQM078	INTERRUPTOR DE DOS PEDALES A PRUEBA DE EXPLOSION CAT. 20198-009	PZA	MEXICO	ERBE	\$28.66
79	EQM079	MANGO PORTA ELECTRODO ERBE CAT. 214-003	PZA	MEXICO	ERBE	\$28.35
80	EQM080	ENCHUFE PARA INSTRUMENTOS 4.5 M. CAT. 350-040	PZA	MEXICO	BOWA	\$28.03
81	EQM081	MANGOS PORTAELECTRODOS DESECHABLES CON DOS PULSADORES DIGITALES CAT. 801-30	PZA	MEXICO	BOWA	\$28.66
82	EQM082	ASIENTO P/SILLA DE RUEDAS CAT. 804142	PZA	MEXICO	EVEREST	\$349.65
83	EQM083	CORREDERA NYLON ESTÁNDAR P/SILLA DE RUEDAS CAT. 9M525300	PZA	MEXICO	EVEREST	\$14.01
84	EQM084	DESCANSABRAZOS P/SILLA DE RUEDAS CAT. 712087	PZA	MEXICO	EVEREST	\$114.66
85	EQM085	JUEGO DE ASIENTO Y RESPALDO PARA SILLA DE RUEDAS	PZA	MEXICO	EVEREST	\$450.00
86	EQM086	MANERAL P/SILLA DE RUEDAS	PZA	MEXICO	EVEREST	\$10.00
87	EQM087	PUÑO MANERAL P/SILLA DE RUEDAS CAT. 712039	PZA	MEXICO	EVEREST	\$23.88
88	EQM088	RESPALDOS P/SILLA DE RUEDAS	PZA	MEXICO	EVEREST	\$349.65
89	EQM089	RUEDA DE 5" P/SILLA DE RUEDAS	PZA	MEXICO	EVEREST	\$36.00
90	EQM090	RUEDA DE 8" COMPLETA CON HORQUILLA P/SILLA DE RUEDAS	PZA	MEXICO	EVEREST	\$191.10
91	EQM091	RUEDAS 24" P/SILLA DE RUEDAS CAR. PB14ESB	PZA	MEXICO	EVEREST	\$900.00
92	EQM092	EMPAQUE DE SILICON PARA PUERTA AUTOCLAVE AZTECA 2038	PZA	MEXICO	FEHLMEX	\$37.38
93	EQM093	FOCO 24V,150W.DZE/FDS	PZA	MEXICO	FEHLMEX	\$286.65
94	EQM094	ACRILICO NO.PARTE LC56-116	PZA	MEXICO	FEHLMEX	\$120.01
95	EQM095	ARILLO INFERIOR DE ACRILICO NO. PARTE LC56-117	PZA	MEXICO	FEHLMEX	\$9.34
96	EQM096	ARILLO SOPORTE INFERIOR NO. PARTE LC56-111	PZA	MEXICO	FEHLMEX	\$9.55
97	EQM097	ARILLO SUPERIOR DE ACRILICO NO. PARTE LC56-114	PZA	MEXICO	FEHLMEX	\$9.45
98	EQM098	BASE PARA FOCOS DE HALOGENOS NO. PARTE LC56090	PZA	MEXICO	FEHLMEX	\$118.68
99	EQM099	CARATULA DE MODULO DIGITAL NO.PARTE LC56-128	PZA	MEXICO	FEHLMEX	\$9.55
100	EQM100	CONTROL DE AFOQUE COMPLETO PARA LAMPARA FHELMEX	PZA	MEXICO	FEHLMEX	\$3,200.00
101	EQM101	DIODO NO. PARTE LC56-014	PZA	MEXICO	FEHLMEX	\$9.45
102	EQM102	FLOTADOR EN ACERO INOXIDABLE PARA ESTERIL. FEHLMEX	PZA	MEXICO	FEHLMEX	\$2,523.15
103	EQM103	FUSIBLE EUROPEO NO.PARTE LC56-016	PZA	MEXICO	FEHLMEX	\$14.33
104	EQM104	RECTIFICADOR NO.PARTE LC56-018	PZA	MEXICO	FEHLMEX	\$9.45
105	EQM105	RECTIFICADOR NO.PARTE LC56-019	PZA	MEXICO	FEHLMEX	\$9.34
106	EQM106	RELEVADOR NO. PARTE LC56-015	PZA	MEXICO	FEHLMEX	\$9.55
107	EQM107	SOPORTE DE FOCOS DE HALOGENOS NO. PARTE LC56-092	PZA	MEXICO	FEHLMEX	\$23.63
108	EQM108	TARJETA DE ALIMENTACION . NO. PARTE LC56-037	PZA	MEXICO	FEHLMEX	\$84.10
109	EQM109	TARJETA DE MODULO DIGITAL NO.PARTE LC56-127	PZA	MEXICO	FEHLMEX	\$85.99
110	EQM110	TARJETA DE POTENCIA . NO. PARTE LC56-040	PZA	MEXICO	FEHLMEX	\$85.05
111	EQM111	TARJETA DEL PANEL . NO. PARTE LC56-039	PZA	MEXICO	FEHLMEX	\$84.10
112	EQM112	TARJETA DIGITAL . NO. PARTE LC56-038	PZA	MEXICO	FEHLMEX	\$85.99
113	EQM113	TRANSFORMADOR NO. PARTE LC56-033	PZA	MEXICO	FEHLMEX	\$120.01
114	EQM114	TRANSFORMADOR NO. PARTE LC56-087	PZA	MEXICO	FEHLMEX	\$118.68
115	EQM115	TRANSFORMADOR NO. PARTE LC56-088	PZA	MEXICO	FEHLMEX	\$121.34
116	EQM116	TRANSISTOR NO. PARTE LC56-036	PZA	MEXICO	FEHLMEX	\$9.45
117	EQM117	TUERCAS INFERIORES DE ACRILICO NO. PARTE LC56-118	PZA	MEXICO	FEHLMEX	\$4.67
118	EQM118	ELECTRODO TIPO PINZA ELECTROCARDIOGRAFO ADULTO CAT. 9024A	PZA	MEXICO	GENERICO	\$66.88
119	EQM119	ELECTRODO TIPO PINZA ELECTROCARDIOGRAFO ADULTO	PZA	MEXICO	GENERICO	\$66.15
120	EQM120	BRAZALETE CON CAMARA OBESO	PZA	MEXICO	GENERICO	\$112.14
121	EQM121	FRASCO CON TAPON SERIE 150-ASPIRADOR	PZA	MEXICO	GOMCO	\$9.55
122	EQM122	FRASCO DE 1 LTO. PARA ASPIRADOR	PZA	MEXICO	GOMCO	\$120.00
123	EQM123	FRASCO DE 2 LTS. PARA ASPIRADOR	PZA	MEXICO	GOMCO	\$180.00
124	EQM124	FRASCO DE CRISTAL DE 1 GALON GOMCO CON TAPON Y CONECTORES	PZA	MEXICO	GOMCO	\$500.00
125	EQM125	TAPON DE HULE PERF. PARA FRASCO DE UN CALON CON CONECTORES	PZA	MEXICO	GOMCO	\$75.60
126	EQM126	TAPON P/FRASCO DE 2 LTS. C/CONECTORES TAPON CHICO	PZA	MEXICO	GOMCO	\$74.76
127	EQM127	TAPON DE HULE PERF. PARA FRASCO DE UN GALON	PZA	MEXICO	GOMCO	\$19.11
128	EQM128	VALVULA DE SUCCION O DE DESCARGA P/ASPIRADOR MOD. 765A	PZA	MEXICO	GOMCO	\$69.00
129	EQM129	VALVULA DE PRESION P/ASPIRADOR MOD. 765-A	PZA	MEXICO	GOMCO	\$69.00
130	EQM130	FRASCO DE 1 GALON PARA ASPIRADOR	PZA	MEXICO	GOMCO	\$95.55



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL**  
**COAHUILA**  
**JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**  
**COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**  
**OFICINA DE CONTRATOS**

**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA**  
**LA-50-GYR-050GYR026-N-1-2023**  
**NO DE CONTRATO**  
**CCO-N-23-05-2529-0036**  
**CÓDIGO DE COMPRANET**  
**C-2023-00011980**

131	EQM131	CABLE TRONCAL DE SATURACION DE OXIGENO	PZA	MEXICO	GRAL. ELECTRIC	\$16.06
132	EQM132	FOCO 6.5V 1.02A CAT. GE-82	PZA	MEXICO	GRAL. ELECTRIC	\$82.00
133	EQM133	FOCO E X R 82 VOLTS 300 WATS PHILLIPS DE 14502 PORYECTOR	PZA	MEXICO	GRAL. ELECTRIC	\$25.79
134	EQM134	LAMPARA DE 5W 6V P/MICROSCOPIO	PZA	MEXICO	GRAL. ELECTRIC	\$98.00
135	EQM135	LAMPARA 100W 120V CAT. CDD	PZA	MEXICO	GRAL. ELECTRIC	\$150.00
136	EQM136	LAMPARA DE 10W 6V CAT. ESA/FHD	PZA	MEXICO	GRAL. ELECTRIC	\$95.55
137	EQM137	LAMPARA DE 4 120V 120W CAT-CEM	PZA	MEXICO	GRAL. ELECTRIC	\$140.00
138	EQM138	LAMPARA 150W 15V CAT. BRJ	PZA	MEXICO	GRAL. ELECTRIC	\$46.72
139	EQM139	LAMPARA 150 W 20 V.	PZA	MEXICO	GRAL. ELECTRIC	\$126.00
140	EQM140	LAMPARA 150W 24V CAT. FCS	PZA	MEXICO	GRAL. ELECTRIC	\$120.01
141	EQM141	LAMPARA 21V 150W ELD/EJN	PZA	MEXICO	GRAL. ELECTRIC	\$25.23
142	EQM142	LAMPARA 24 VOLTS 250 WATTS XENOPHOT EHJ	PZA	MEXICO	GRAL. ELECTRIC	\$57.33
143	EQM143	LAMPARA 250W 24V CAT. ELC	PZA	MEXICO	GRAL. ELECTRIC	\$56.70
144	EQM144	LAMPARA 360W 82V CAT-EYB	PZA	MEXICO	GRAL. ELECTRIC	\$65.41
145	EQM145	LAMPARA 50W 24V P/COLIMADOR RX CAT. 55-5023	PZA	MEXICO	GRAL. ELECTRIC	\$62.10
146	EQM146	LAMPARA DE 100W 12V CAT. EFP	PZA	MEXICO	GRAL. ELECTRIC	\$160.65
147	EQM147	LAMPARA DE 100W 12V CAT-FOR	PZA	MEXICO	GRAL. ELECTRIC	\$125.00
148	EQM148	LAMPARA DE 10W 6V CAT. ESA/FHD	PZA	MEXICO	GRAL. ELECTRIC	\$95.55
149	EQM149	LAMPARA DE 120V 300W CAT. ELH	PZA	MEXICO	GRAL. ELECTRIC	\$66.15
150	EQM150	LAMPARA DE 150W 15V CAT. EFR	PZA	MEXICO	GRAL. ELECTRIC	\$158.86
151	EQM151	LAMPARA DE 150W 20V CAT. DOL	PZA	MEXICO	GRAL. ELECTRIC	\$238.87
152	EQM152	LAMPARA DE 150W 21V CAT. EJM	PZA	MEXICO	GRAL. ELECTRIC	\$66.15
153	EQM153	LAMPARA 150W 24V CAT. FCS	PZA	MEXICO	GRAL. ELECTRIC	\$118.68
154	EQM154	LAMPARA DE 20W 6V CAT. ESB	PZA	MEXICO	GRAL. ELECTRIC	\$121.34
155	EQM155	LAMPARA DE 21 V 150 W EJM.	PZA	MEXICO	GRAL. ELECTRIC	\$66.15
156	EQM156	LAMPARA DE 24V 150W DZE/FDS	PZA	MEXICO	GRAL. ELECTRIC	\$252.31
157	EQM157	LAMPARA DE 300W 82V CAT. EXR	PZA	MEXICO	GRAL. ELECTRIC	\$25.79
158	EQM158	LAMPARA DE 360W 82V CAT. EYB	PZA	MEXICO	GRAL. ELECTRIC	\$66.15
159	EQM159	LAMPARA DE 600W 120V CAT. BHC/DYS/DYV.	PZA	MEXICO	GRAL. ELECTRIC	\$28.03
160	EQM160	LAMPARA DE 5W 6V P/MICROSCOPIO CAT. 5021	PZA	MEXICO	GRAL. ELECTRIC	\$66.00
161	EQM161	LAMPARA DE TRES INTENSIDADES 100-200-300W 120V CAT. GE-001	PZA	MEXICO	GRAL. ELECTRIC	\$34.96
162	EQM162	LAMPARA DICOICA MR16	PZA	MEXICO	GRAL. ELECTRIC	\$58.00
163	EQM163	FOCO PARA OTOSCOPIO F.O. KIBO HEINE 35 V.	PZA	MEXICO	HEINE	\$110.00
164	EQM164	FOCO PARA OFTALMOSCOPIO HEINE XP-068	PZA	MEXICO	HEINE	\$453.60
165	EQM165	BATERIA M3516A AGILENT 12 VOLTS 2AH.	PZA	MEXICO	HEWLET PACKARD	\$700.00
166	EQM166	BASE PARA FOCO L MOD. MG-11J9810922 MICROSCOPIO	PZA	MEXICO	IROSCOPE	\$66.88
167	EQM167	CONTROL DE INTENSIDAD PARA MICROSCOPIO (IROSCOPE)	PZA	MEXICO	IROSCOPE	\$66.15
168	EQM168	PORTA FOCO	PZA	MEXICO	IROSCOPE	\$65.41
169	EQM169	TRANSFORMADOR 392860 MICROSCOPIO	PZA	MEXICO	IROSCOPE	\$66.88
170	EQM170	TRANSFORMADOR L MOD. MG 11J9810922	PZA	MEXICO	IROSCOPE	\$66.15
171	EQM171	AROS IRIS MOD C-86 (CONJUNTO)	PZA	MEXICO	ISOLETTE	\$65.41
172	EQM172	CAPOTA DE ACRILICO STD. 26-651-75 COMPLETA CON ACCESORIOS	PZA	MEXICO	ISOLETTE	\$573.30
173	EQM173	COLCHONES P/INCUBADORA MOD. C86 CAT. 26-117-70	PZA	MEXICO	ISOLETTE	\$47.25
174	EQM174	CONJUNTO CAPSULA TERMOMETRO MOD. C36 CAT. 26-557-70	PZA	MEXICO	ISOLETTE	\$18.69
175	EQM175	CHAROLA PRIN. P/INCUB. MOD. C86 CAT. 26-110-15	PZA	MEXICO	ISOLETTE	\$23.88
176	EQM176	ELEVADOR DERECHO P/INCUBADORA MOD. C86	PZA	MEXICO	ISOLETTE	\$23.63
177	EQM177	ELEVADOR IZQ. P/INCUBADORA MOD. C86	PZA	MEXICO	ISOLETTE	\$23.36
178	EQM178	EMPAQUE DE HULE P/PUERTA P/INCUBADORA MOD. C86 CAT. 66-120-00	PZA	MEXICO	ISOLETTE	\$96.00
179	EQM179	FILTRO DE AIRE PARA INCUBADORA ISOLETTE AIR SHIELDS	PZA	MEXICO	ISOLETTE	\$113.40
180	EQM180	JALADERA P/CAPOTA P/INCUBADORA C86 CAT. 12635-00	PZA	MEXICO	ISOLETTE	\$9.34
181	EQM181	MOTOR P/INCUBADORA C 86	PZA	MEXICO	ISOLETTE	\$668.85
182	EQM182	PERILLA P/PUERTA CAT. 12-608-00	PZA	MEXICO	ISOLETTE	\$4.72
183	EQM183	PORTA COLCHON P/INCUB. C86 CAT. 26-115-01	PZA	MEXICO	ISOLETTE	\$25.23
184	EQM184	PORTA ELEVADOR P/INCUBADORA C 86 CAT. 26-119-71	PZA	MEXICO	ISOLETTE	\$23.88
185	EQM185	RETEN P/AROS IRIS P/INCUB. C 86 CAT- 12-616-01	PZA	MEXICO	ISOLETTE	\$9.45
186	EQM186	TERMOSTATO PARA HORNO DE CULTIVO DE 10 C A 40 C	PZA	MEXICO	J. ORTIZ	\$25.23
187	EQM187	TERMOSTATO PARA HORNO DE CULTIVO DE 10 C A 40 C	PZA	MEXICO	J. ORTIZ	\$25.79
188	EQM188	VALVULA SOLENOIDE DE 3/4 IN 120V O 220V P/VAPOR	PZA	MEXICO	JEFFERSON	\$2,616.00
189	EQM189	VALVULA SOLENOIDE DE 1/2" IN 120V O 220V P/VAPOR	PZA	MEXICO	JEFFERSON	\$1,433.00
190	EQM190	VALVULA SOLENOIDE PARA AGUA JEFFERSON 1/2" 110 V N.C.	PZA	MEXICO	JEFFERSON	\$189.00
191	EQM191	VALVULAS MOTORIZADAS A 1/2" Y 180 C DE RANGO DE OPERACIÓN, ENTRADA DE AGUA AL GENERADOR	PZA	MEXICO	JEFFERSON	\$94.50
192	EQM192	FOCO PARA MICROSCOPIO LEICA	PZA	MEXICO	LEICA	\$103.95
193	EQM193	FOCO 12VOLTS 60WATTS MOD. LEICA 10384643 TYPE 10445561	PZA	MEXICO	LEICA	\$102.79
194	EQM194	PORTA FOCO ( BASE ) MSV-199 TIPO 1044612- COLPOSCOPIO	PZA	MEXICO	LEICA	\$105.10
195	EQM195	BATERIA P/ECG DASA 4000 RECARGABLE	PZA	MEXICO	MARQUETTE	\$66.15
196	EQM196	RODILLO PORTA PAPEL	PZA	MEXICO	MARQUETTE	\$28.03
197	EQM197	CABLE ADAPTADOR PARA SENSOR SP02 NELLCOR	PZA	MEXICO	NELLCOR	\$66.88
198	EQM198	SENSOR SPO PARA PULSOXIMETRO NEURONICS DE 2.50 MTS.	PZA	MEXICO	NEURONICS	\$25.51
199	EQM199	MANGUERA TRASPARENTE DE PARED GRUESA DE 5/16" ROLLO 100 MTS.	PZA	MEXICO	NEUTRALACID	\$900.00
200	EQM200	MANGUERA TRASPARENTE DE PARED GRUESA DE 1/4" ROLLO 100 MTS.	PZA	MEXICO	NEUTRALACID	\$900.00
201	EQM201	BALON DE PRUEBA H. CAT. 80409	PZA	MEXICO	PURITAN BENNET	\$28.35
202	EQM202	RODAJA DE 8 IN P/CAMILLA CON FRENO	PZA	MEXICO	RODACARGA	\$1,308.30



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL  
COAHUILA  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
OFICINA DE CONTRATOS

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA  
LA-50-GYR-050GYR026-N-1-2023  
NO DE CONTRATO  
CCO-N-23-05-2529-0036  
CÓDIGO DE COMPRANET  
C-2023-00011980

203	EQM203	RODAJA DE 8 IN P/CAMILLA SIN FRENO	PZA	MEXICO	RODACARGA	\$1,213.48
204	EQM204	CONJUNTO COMPLETO DE MOTOVENTILADOR PARA INCUBADORA CLAVE CT94_MOT	PZA	MEXICO	SAPS	\$916.65
205	EQM205	CUBIERTA DE LA PROPELA DEL MOTO-VENTILADOR CLAVE ISOT_CPR	PZA	MEXICO	SAPS	\$15.88
206	EQM206	LABERINTO DE DISTRIBUCION DE AIRE ISOT_LAI	PZA	MEXICO	SAPS	\$353.53
207	EQM207	CONJUNTO DE SENSORES PARA TEMPERATURA Y FLUJO CLAVE CT94_SEN	PZA	MEXICO	SAPS	\$186.16
208	EQM208	CONTROLADOR DE TEMPERATURA CON SERVO CLAVE SAPS CT 94	PZA	MEXICO	SAPS	\$28.03
209	EQM209	FILTRO DE AIRE CLAVE ISOT_FLA	PZA	MEXICO	SAPS	\$162.43
210	EQM210	CAPACETE DE CUIDADOS GENERALES CLAVE ISOT_CPG	PZA	MEXICO	SAPS	\$661.50
211	EQM211	COLCHON LAVABLE DEL INFANTE CLAVE ISOT_CLI	PZA	MEXICO	SAPS	\$65.41
212	EQM212	TARJETA DE USUARIO CLAVE CT94_USU	PZA	MEXICO	SAPS	\$42.99
213	EQM213	TARJETA PRINCIPAL CLAVE CT94_DYA	PZA	MEXICO	SAPS	\$42.52
214	EQM214	CARATULA DE LEXAN CON SOPORTE CLAVE CT94_CAR	PZA	MEXICO	SAPS	\$15.88
215	EQM215	CONTROL AUTOMATICO PARA LAVACOMODOS AMSCO	PZA	MEXICO	SIMEX	\$47.77
216	EQM216	CONTROL UNIVERSAL PARA ESTERILIZADOR DE VAPOR MARCA SIMEX MODELO MC1.	PZA	MEXICO	SIMEX	\$132.30
217	EQM217	CONTACTOR PARA EL MANEJO DEL GENERADOR MARCA SIEMENS DE 50 AMPS. PARA AUTOCLAVE	PZA	MEXICO	SIMEX	\$112.14
218	EQM218	FILTRO DE AIRE	PZA	MEXICO	SIMEX	\$66.88
219	EQM219	INTERRUPTOR PARA LA SEGURIDAD EN EL CIERRE DE PUERTA DE AUTOCLAVE	PZA	MEXICO	SIMEX	\$28.35
220	EQM220	MANOVACUOMETRO MARCA WIKA EN ACERO INOXIDABLE	PZA	MEXICO	SIMEX	\$252.31
221	EQM221	MODULO ELECTRONICO COMPLETO PARA INCUBADORA (COMPATIBLE CON AIR SHIELDS, ISOLETTE, SAPS)	PZA	MEXICO	SIMEX	\$1,800.00
222	EQM222	MOTOR DE VENTILADOR PROTEGIDO POR IMPEDANCIA PARA CONTROL DE AUTOCLAVE SIMEX	PZA	MEXICO	SIMEX	\$255.15
223	EQM223	PERILLA MANUAL CON LUCES INDICADORAS DE PROCESO EN EL CASO DE OPERACIÓN MANUAL ELECTRICO DEL ESTERILIZADOR.	PZA	MEXICO	SIMEX	\$112.14
224	EQM224	RESISTENCIA DE POTENCIA EN ACERO DE 250 WATTS 127 VOLTS. PARA CONTROL DIGITAL DE AUTOCLAVE	PZA	MEXICO	SIMEX	\$42.99
225	EQM225	SENSORES DE PRESION ABSOLUTA EN ACERO INOXIDABLE PARA ALTA TEMPERATURA ROSCABLE A 1/4 NPT.	PZA	MEXICO	SIMEX	\$160.65
226	EQM226	SENSORES DE TEMPERATURA CON TERMOPOZO CROMADO PARA AUTOCLAVE	PZA	MEXICO	SIMEX	\$158.86
227	EQM227	SENSORES DE TEMPERATURA CON TERMOPOZO EN ACERO INOXIDABLE Y ROSCA DE 1/4 NPT PARA CHAQUETA Y CAMARA DEL AUTOCLAVE.	PZA	MEXICO	SIMEX	\$162.43
228	EQM228	TARJETA DE CIRCUITO REDUNDANTE CONTRA SOBRETUPERATURA PARA CONTROL DIGITAL DE AUTOCLAVE MARCA SIMEX	PZA	MEXICO	SIMEX	\$255.15
229	EQM229	TARJETA DE RELEVADORES Y ENTRADAS DIGITALES OPTOACOPADOS PARA EFECTUAR DE MANERA DIRECTA LAS FUNCIONES DE CONTROL PERMISIVOS PARA LOS ELEMENTOS FINALES DE CONTROL PARA AUTOCLAVE	PZA	MEXICO	SIMEX	\$252.31
230	EQM230	TARJETA DIGITAL DEL MICROCONTROLADOR PRINCIPAL CON DISPLAY DE 4 RENGLONES POR 20 COLUMNAS TIPO LCD CON ILUMINACION, RELOJ DE TIEMPO REAL, TECLADO CON 7 PROGRAMAS CONFIGURABLES POR EL USUARIO VIA RS-232, CON GRAFICACION INTERNA DE 16 CICLOS DE ESTERILIZACION, BATERIA DE RESPALDO RECARGABLES Y CANALES DE CONVERSION ANALOGICO DIGITAL. MARCA SIMEX	PZA	MEXICO	SIMEX	\$191.10
231	EQM231	TARJETA PRINCIPAL ELECTRONICA CONTROLADORA MARCA SIMEX, MODELO TERMOCONTROL II, CON CARATULA LAVABLE Y TECLADO REALZADO PARA AUTOCLAVE MARCA SIMEX	PZA	MEXICO	SIMEX	\$283.50
232	EQM232	VALVULA MANUAL DE AGUJA PARA LA REGULACION DEL ESCAPE LENTO EN EL PROCESO PARA AUTOCLAVE	PZA	MEXICO	SIMEX	\$93.45
233	EQM233	VALVULAS MOTORIZADAS A 1/2" Y 180 C DE RANGO DE OPERACIÓN, ENTRADA DE VAPOR A LA CAMARA	PZA	MEXICO	SIMEX	\$286.65
234	EQM234	VALVULAS MOTORIZADAS A 1/2" Y 180 C DE RANGO DE OPERACIÓN, ESCAPE LENTO	PZA	MEXICO	SIMEX	\$283.50
235	EQM235	VALVULAS MOTORIZADAS A 1/2" Y 180 C DE RANGO DE OPERACIÓN, ESCAPE RAPIDO	PZA	MEXICO	SIMEX	\$280.35
236	EQM236	VALVULAS MOTORIZADAS A 1/2" Y 180 C DE RANGO DE OPERACIÓN, PARA ENTRADA DE AIRE	PZA	MEXICO	SIMEX	\$286.65
237	EQM237	VALVULAS MOTORIZADAS A 1/2" Y 180 C DE RANGO DE OPERACIÓN, PARA SECADO	PZA	MEXICO	SIMEX	\$283.50
238	EQM238	VENTURI PARA EFECTUAR EL VACIO SILENCIOSO Y EL SECADO DE MATERIALES PARA AUTOCLAVE	PZA	MEXICO	SIMEX	\$1,093.36
239	EQM239	TRANSDUCTOR PARA CARDIOTOCOGRAFO	PZA	MEXICO	SONICAIDTEAM	\$162.43
240	EQM240	ARMADURA COMPLETA PARA CORTADORA DE YESO MCA STRYKER	PZA	MEXICO	STRYKER	\$66.15
241	EQM241	BAUMANOMETRO COMPLETO DE PARED CAT. 34	PZA	MEXICO	TIPO ADEX	\$850.50
242	EQM242	CANASTILLA SUJETADORA DE COMODO PARA LAVACOMODOS	PZA	MEXICO	TIPO AMSCO	\$93.45
243	EQM243	TAPA PARA LAVACOMODOS AMSCO	PZA	MEXICO	TIPO AMSCO	\$162.43
244	EQM244	MANOMETRO ANEROIDE	PZA	MEXICO	TIPO TYCOS	\$113.40
245	EQM245	MANOMETRO DE 6" ANEROIDE TYCOS P/QUIROFANO	PZA	MEXICO	TIPO TYCOS	\$560.70
246	EQM246	FOCO SM 20700 USHLO LAMPARA ENDIDURA	PZA	MEXICO	TOP COM	\$66.88
247	EQM247	FOCO SM 20700 USHLO LAMPARA ENDIDURA	PZA	MEXICO	TOP COM	\$66.15
248	EQM248	VALVULA DE SEGURIDAD 25 LBS 1/2"	PZA	MEXICO	VAYREMEX	\$1,308.30
249	EQM249	VALVULA DE SEGURIDAD DE 3/4 CAL. 25 LBS	PZA	MEXICO	VAYREMEX	\$955.50
250	EQM250	TRAMPA DE VAPOR TERMOSTATICA ANGULAR 1/2" DIAM. CAT. P129222001	PZA	MEXICO	ASCO	\$1,606.50
251	EQM251	TRAMPA TERMODINAMICA DE 1/2" CAT. P380041-091	PZA	MEXICO	ASCO	\$2,242.80
252	EQM252	TRAMPA TERMOSTATICA DE 3/4 CAT. P019000-09	PZA	MEXICO	ASCO	\$2,293.20
253	EQM253	VALVULA TERMOSTATICA DE 1/2 P/AUTOCLAVE	PZA	MEXICO	ASCO	\$66.15
254	EQM254	BATERIA RECARGABLE 3.5V CATALOGO 72300 P/ESTUCHE DX.	PZA	MEXICO	WELCH ALLEN	\$467.25
255	EQM255	BATERIA W. ALLEN 072000	PZA	MEXICO	WELCH ALLEN	\$477.75
256	EQM256	BATERIA W. ALLEN 072200	PZA	MEXICO	WELCH ALLEN	\$472.50
257	EQM257	BATERIA W. ALLEN 072300	PZA	MEXICO	WELCH ALLEN	\$747.60



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL  
COAHUILA  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
OFICINA DE CONTRATOS

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA  
LA-50-GYR-050GYR026-N-1-2023  
NO DE CONTRATO  
CCO-N-23-05-2529-0036  
CÓDIGO DE COMPRANET  
C-2023-00011980

258	EQM258	FOCO P/ LARINGOSCOPIO 2700	PZA	MEXICO	WELCH ALLEN	\$200.00
259	EQM259	FOCO P/LARINGOSCOPIO 00600	PZA	MEXICO	WELCH ALLEN	\$200.00
260	EQM260	FOCO P/LARINGOSCOPIO 2500	PZA	MEXICO	WELCH ALLEN	\$200.00
261	EQM261	FOCOS PARA LARINGOSCOPIOS WAHP X060	PZA	MEXICO	WELCH ALLEN	\$200.00
262	EQM262	FOCO P/ESTUCHE DE DIAG. GE-15702500	PZA	MEXICO	WELCH ALLEN	\$200.00
263	EQM263	FOCO P/ESTUCHE DE DIAG. WA-2000	PZA	MEXICO	WELCH ALLEN	\$200.00
264	EQM264	FOCO P/ESTUCHE DE DIAG. WA-200	PZA	MEXICO	WELCH ALLEN	\$200.00
265	EQM265	FOCO P/ESTUCHE DE DIAG. WA-340038002700	PZA	MEXICO	WELCH ALLEN	\$200.00
266	EQM266	FOCO P/ESTUCHE DE DIAG. WA-3700	PZA	MEXICO	WELCH ALLEN	\$250.00
267	EQM267	FOCO P/ESTUCHE DE DIAG. WA-4400/4300	PZA	MEXICO	WELCH ALLEN	\$250.00
268	EQM268	FOCO P/ESTUCHE DE DIAG. WA-7800	PZA	MEXICO	WELCH ALLEN	\$250.00
269	EQM269	FOCO P/ESTUCHE DE DIAGNOSTICO WA-6000	PZA	MEXICO	WELCH ALLEN	\$280.35
270	EQM270	FOCO WA 03100	PZA	MEXICO	WELCH ALLEN	\$248.43
271	EQM271	FOCO WA 04700	PZA	MEXICO	WELCH ALLEN	\$250.00
272	EQM272	FOCO WA 04800	PZA	MEXICO	WELCH ALLEN	\$250.00
273	EQM273	MANGO RECARGABLE W. ALLYN CAT 72000 CODIGO DE COLOR ROJO	PZA	MEXICO	WELCH ALLEN	\$477.75
274	EQM274	PIEZA PORTA FOCO PARA MANGOLARINGOSCOPIO MOD. HPX 608125-5001	PZA	MEXICO	WELCH ALLEN	\$850.50
275	EQM275	SOPORTE CON BANDA PARA LAMPARA FRONTAL W. ALLEN	PZA	MEXICO	WELCH ALLEN	\$6.54
276	EQM3276	TRANSFORMADOR PARA LAMPARA FRONTAL W. ALLEN	PZA	MEXICO	WELCH ALLEN	\$52.00
277	EQM277	LAMPARAS WESTIN HOUSE DAYLIGHT MOD. 5307 PARA FOTOTERAPIA	PZA	MEXICO	WESTING HOUSE	\$252.00
278	EQM278	BATERIA RECARGABLE P/ LAMPARA DE EMERGENCIA 12 V 24 AH.	PZA	MEXICO	YUASA	\$65.40
279	EQM279	CIRCUITO PARA VENTILADOR VOLUMÉTRICO, MODELO BEAR 1000. MARCA BEAR MEDICAL 50000-01701	PZA	MEXICO	BEAR	\$257.98
280	EQM280	CIRCUITO PARA VENTILADOR NEONATAL-PEDIÁTRICO UNIVERSAL. MARCA BEAR MEDICAL CP-010-RN	PZA	MEXICO	BEAR	\$255.15
281	EQM281	CIRCUITO PARA VENTILADOR VOLUMÉTRICO, MODELO BEAR 5. MARCA BEAR MEDICAL 50000-01702	PZA	MEXICO	BIRD	\$252.31
282	EQM282	CIRCUITO DE VENTILADOR VOLUMÉTRICO, MODELOS 8400 Y 6400. MARCA BIRD TECHNOLOGIES 10172-09530	PZA	MEXICO	BEAR	\$257.98
283	EQM283	MICRONEBULIZADOR DESECHABLE, MARCA RESPIRONICS PM-1613	PZA	MEXICO	BEAR	\$141.75
284	EQM284	SENSOR PARA VENTILADOR VELA, MARCA VIASYS 00345	PZA	MEXICO	VIASYS	\$34.57
285	EQM285	FILTRO DE BACTERIAS PEDIÁTRICO. MARCA BEAR MEDICAL 50000-01056	PZA	MEXICO	BEAR	\$38.22
286	EQM286	SENSOR DE FLUJO PARA VENTILADOR MODELO T-BIRD VSO2 MARCA MARCA BIRD TECHNOLOGIES 010099	PZA	MEXICO	VIASYS	\$37.80
287	EQM287	SENSOR DE FLUJO PARA VENTILADOR MODELO VELA MARCA MARCA VIASYS 010199	PZA	MEXICO	VIASYS	\$37.38
288	EQM288	SENSOR DE FLUJO PARA VENTILADOR MODELO AVEA MARCA MARCA VIASYS 010299	PZA	MEXICO	BEAR	\$66.88
289	EQM289	ADAPTADOR EN "TEE" PARA BLOQUE DE EXHALACION MARK . MARCA BIRD TECHNOLOGIES 02187	PZA	MEXICO	BIRD	\$66.15
290	EQM290	CABLE P/ PACIENTE 10 PUNTAS P/ ECG COMPUTARIZADO MCA: MEDICORE MOD: MEDITRACE	PZA	MEXICO	MEDICORE	\$84.10
291	EQM291	PINZA P/ EXTREMIDADES P/ECG COMPUTARIZADO MCA: MEDICORE MOD: MEDITRACE	PZA	MEXICO	MEDICORE	\$66.88
292	EQM292	PERILLAS P/ PRECORDIALES P/ ECG COMPUTARIZADO MCA: MEDICORE MOD: MEDITRACE	PZA	MEXICO	MEDICORE	\$650.00
293	EQM293	CABLE P/ PACIENTE P/ ECG MCA: SCHILLER NO. PARTE: 2.400104	PZA	MEXICO	SCHILLER	\$1,214.85
294	EQM294	PLACA P/ ELECTROCAUTERIO MCA: COMMED MOD: HYFRECATOR PLUS	PZA	MEXICO	COMMED	\$955.50
295	EQM295	LÁPIZ P/ ELECTROCAUTERIO MCA: COMMED MOD: HYFRECATOR PLUS	PZA	MEXICO	COMMED	\$160.00
296	EQM296	CONTROL DE PRESIÓN P/ BOMBA DE VACÍO MCA: MEDICORE	PZA	MEXICO	MEDICORE	\$65.41
297	EQM297	FRASCO DE 1 LT. P/ BOMBA DE VACÍO MCA: MEDICORE	PZA	MEXICO	MEDICORE	\$66.88
298	EQM298	FOCO 21V 150W DNF	PZA	MEXICO	OSRAM	\$60.00
299	EQM299	FIBRA ÓPTICA P/ MICROSCOPIO MCA: KONAN MOD: TYPE-MII	PZA	MEXICO	KONAN	\$46.72
300	EQM300	OBJETIVOS P/ MICROSCOPIO MCA: KONAN MOD: TYPE-MII	PZA	MEXICO	KONAN	\$47.77
301	EQM301	CONTROL DE PRESIÓN P/ BOMBA DE VACÍO MCA: ATMOS MOD: A11	PZA	MEXICO	ATMOS	\$160.65
302	EQM302	LÁMPARA 15V 150W HLX #PARTE: 64634	PZA	MEXICO	OSRAM	\$158.86
303	EQM303	LÁMPARA LED # PARTE: 3406LXHLLW3C XENON	PZA	MEXICO	OSRAM	\$25.79
304	EQM304	LÁMPARA DE 12V 50W #10384643	PZA	MEXICO	OSRAM	\$25.51
305	EQM305	LÁMPARA DE 20V 150W DDL	PZA	MEXICO	GENERAL ELECTRIC	\$350.00
306	EQM306	O-RING PARA TOMA NO. PARTE.- 401680	PZA	MEXICO	INFRA	\$18.00
307	EQM307	RESISTENCIA 5500 W 220 V MOD.02367	PZA	MEXICO	CAMCO	\$382.20
308	EQM308	COMVERCION DE FOCO 24 VCD 150 WTS MOD FDZ A FOCO DE LED	PZA	MEXICO	GENESIS	\$238.87
309	EQM309	RESISTENCIA TIPO U CON CONECTORES 220 V 6000 W 71 CMS.	PZA	MEXICO	GENESIS	\$950.00
310	EQM310	VALVULA SOLENOIDE PARA AGUA 1/4" 110 V N.C.	PZA	MEXICO	GENESIS	\$186.90
311	EQM311	BATERIA MOD. NP12-12T 12V 124H	PZA	MEXICO	GENESIS	\$900.00
312	EQM312	COLCHONETA P/MESA DE CIRUGIA MOD. 3008	PZA	MEXICO	HEAD OPERATING	\$113.40
313	EQM313	COLCHONETA P/MESA DE CIRUGIA MOD. BAME2200	PZA	MEXICO	ICO	\$112.14
314	EQM314	BATERIA MOD. PS-1270B F1 12V 7AMP.HR	PZA	MEXICO	POWER SONIC	\$900.00
315	EQM315	BATERIA MOD.PS-1212 12V 1.4AMP.HR	PZA	MEXICO	POWER SONIC	\$900.00
316	EQM316	BATERIA MOD. NP12-12T. 12V 12AH	PZA	MEXICO	GENESIS	\$900.00
317	EQM317	LAMPARA DE 20W 6V 64250 HLX	PZA	MEXICO	OSRAM	\$150.00
318	EQM318	ELECTROVALVULA PARA LAVADORA MAYTAG 50KG MOD MFS125PFVS	PZA	MEXICO	MAYTAG	\$850.00
319	EQM319	TARJETA DE CONTROL PARA LAVADORA MAYTAG 50KG MOD MFS125PFVS	PZA	MEXICO	MAYTAG	\$150.00
320	EQM320	CERRADURA ELECTRONICAL PARA LAVADORA MAYTAG 50KG MOD MFS125PFVS	PZA	MEXICO	MAYTAG	\$3,500.00
321	EQM321	EMPAQUE DE PUERTA PARA LAVADORA MAYTAG 50KG MOD MFS125PFVS	PZA	MEXICO	MAYTAG	\$1,800.00
322	EQM322	BOMBA DE VACIO DE 1HP PARA AUTOCLAVE FHELMEX	PZA	MEXICO	AVALY	\$3,500.00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL  
COAHUILA  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
OFICINA DE CONTRATOS

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA  
LA-50-GYR-050GYR026-N-1-2023  
NO DE CONTRATO  
CCO-N-23-05-2529-0036  
CÓDIGO DE COMPRANET  
C-2023-00011980

### TÉRMINOS Y CONDICIONES

PARA LOS CONCEPTOS CONTENIDOS EN EL REQUERIMIENTO, EL INSTITUTO PACTARÁ CON EL PARTICIPANTE ADJUDICADO MEDIANTE ÓRDENES DE COMPRA QUE SERÁN SOLO VALIDAS PREVIA AUTORIZACIÓN POR PARTE DE LAS AUTORIDADES DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES (ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO Y/O TITULAR Y/O JEFE DE OFICINA DE CONSERVACIÓN Y/O ENCARGADO DE LA OFICINA DE CONSERVACIÓN).

ASIMISMO DICHAS ÓRDENES DE COMPRA, SERVIRÁN COMO BASE PARA LA APLICACIÓN DE SER EL CASO DE LAS SANCIONES EN LAS QUE SE LLEGUEN A INCURRIR POR INCUMPLIMIENTO TOTAL Y/O PARCIAL.

#### B-1 ENTREGA DE LOS INSUMOS

LOS INSUMOS DEBERÁN SER ENTREGADOS DENTRO DEL PLAZO, EN LOS LUGARES QUE SE INDICA EN EL ANEXO 2, EL CUAL FORMA PARTE DEL PRESENTE ANEXO TÉCNICO.

LAS ENTREGAS ORDINARIAS DEBERÁN REALIZARSE DENTRO DE 10 DÍAS NATURALES CONTANDO A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A LA RECEPCIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA CORRESPONDIENTE CUYA RECEPCIÓN SERÁ EN UN HORARIO DE 8:00 A 16:00, A EXCEPCIÓN DE LAS ÓRDENES URGENTES CUYOS INSUMOS SERÁN ENTREGADOS EN UN PLAZO MÁXIMO DE 24 HRS O MEDIANTE UN VALE Y/O TARJETA Y/O CUALQUIER OTRO MEDIO PARA SER CANJEADO EN COMERCIOS DE LA LOCALIDAD AL MOMENTO DE LA AUTORIZACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA.

EL PROVEEDOR SE OBLIGA A ACUDIR DIRECTAMENTE A LA UNIDAD USUARIA RESPECTIVA A REALIZAR LA ENTREGA DE LOS INSUMOS REQUERIDOS EN LA ORDEN DE COMPRA PREVIAMENTE NOTIFICADA VÍA ELECTRÓNICA.

#### B-2 CONDICIONES DE ENTREGA:

EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR LOS INSUMOS CON LA IDENTIFICACIÓN DEL FABRICANTE EN CUANTO A TIPO DE ARTÍCULO, MARCA Y ESPECIFICACIONES CORRESPONDIENTES.

LA TRANSPORTACIÓN DE LOS INSUMOS, LAS MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA EN EL ANDÉN DEL LUGAR DE ENTREGA SERÁN A CARGO DEL PROVEEDOR, ASÍ COMO EL ASEGURAMIENTO HASTA QUE ESTOS SEAN RECIBIDOS DE CONFORMIDAD POR EL INSTITUTO.

DURANTE LA RECEPCIÓN, LOS INSUMOS ESTARÁN SUJETOS A UNA VERIFICACIÓN VISUAL ALEATORIA, CON OBJETO DE REVISAR QUE SE ENTREGUEN CONFORME CON LA DESCRIPCIÓN DEL CATÁLOGO DE ARTÍCULOS, ASÍ COMO CON LAS CONDICIONES REQUERIDAS EN LA PRESENTE ANEXO TÉCNICO, CONSIDERANDO CANTIDAD, EMPAQUES Y ENVASES EN BUENAS CONDICIONES.

CABE RESALTAR QUE MIENTRAS NO SE CUMPLA CON LAS CONDICIONES DE ENTREGA ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE ANEXO TÉCNICO BASES, EL INSTITUTO NO DARÁ POR RECIBIDOS Y ACEPTADOS LOS INSUMOS.

EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR JUNTO CON LOS INSUMOS: REMISIÓN EN LA QUE SE INDIQUE EL NÚMERO DE LOTE, FECHA DE CADUCIDAD (EN CASO DE APLICAR), NÚMERO DE PIEZAS Y DESCRIPCIÓN DE LOS INSUMOS; ORDEN DE COMPRA.

#### CANJE:

EL INSTITUTO, POR CONDUCTO DE LAS UNIDADES USUARIAS, PODRÁ SOLICITAR AL PROVEEDOR, EL CANJE DE LOS INSUMOS QUE PRESENTEN PROBLEMAS DE CALIDAD O VICIOS OCULTOS, DEBIENDO NOTIFICAR AL PROVEEDOR DENTRO DEL PERIODO DE 3 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES AL MOMENTO EN QUE SE HAYA PERCATADO DEL VICIO OCULTO O PROBLEMA DE CALIDAD.

EL PROVEEDOR DEBERÁ REPONER LOS INSUMOS SUJETOS A CANJE, EN UN PLAZO QUE NO EXCEDERÁ DE DIEZ DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU NOTIFICACIÓN.

EL PROVEEDOR SE OBLIGA A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE, LLEGUE A CAUSAR AL INSTITUTO Y/O A TERCEROS.

LAS ESPECIFICACIONES SERÁN EVALUADAS POR LA MISMA UNIDAD SOLICITANTE, APLICANDO LA METODOLOGÍA POR MEDIO COMPARATIVO EN CUANTO A LA CALIDAD DE LA REFACCIÓN ADQUIRIDA.

TODOS LOS GASTOS QUE SE GENEREN CON MOTIVO DEL CANJE, CORRERÁN POR CUENTA DEL PROVEEDOR, PREVIA NOTIFICACIÓN DEL IMSS.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL  
COAHUILA  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
OFICINA DE CONTRATOS

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA  
LA-50-GYR-050GYR026-N-1-2023  
NO DE CONTRATO  
CCO-N-23-05-2529-0036  
CÓDIGO DE COMPRANET  
C-2023-00011980

**o) DEFECTOS O VICIOS OCULTOS.**

EN CASO DE QUE SE DETECTEN DEFECTOS O VICIOS OCULTOS, DENTRO DE LOS PRIMEROS 30 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA ENTREGA "EL PROVEEDOR" ESTÁ OBLIGADO A REPONER EL BIEN/SERVICIO EN UN PLAZO NO MAYOR A 15 DÍAS HÁBILES POSTERIORES LA NOTIFICACIÓN QUE REALIZARÁ EL INSTITUTO AL CORREO QUE EL PROVEEDOR HAYA PROPORCIONADO.

**RELACIÓN DE UNIDADES DEL ÁMBITO DELEGACIONAL**

DEPEDENCIA	TEL. DIRECTO	CONMUTAODR	DOMICILIO
HRO 33	4-88-00-80	4-88-00-80	BLVD. PLAN DE GPE. Y MANUEL ACUÑA
HRO "79" MATAMOROS	018717620187	018717620187	AV INDEPENDENCIA S/N, CENTRO, 27440 MATAMOROS, COAH.
HRO 51	018666335811	018666335811	CARR. A CUATROCIENEGAS KM. 23



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL  
 COAHUILA  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
 OFICINA DE CONTRATOS

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA  
 LA-50-GYR-050GYR026-N-1-2023  
 NO DE CONTRATO  
 CCO-N-23-05-2529-0036  
 CÓDIGO DE COMPRANET  
 C-2023-00011980

ANEXO 2 (DOS)  
 CERTIFICADO PREVIO DE DISPONIBILIDAD



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, PREVIO  
 CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 0000005690 - 2023

Dependencia Solicitante: D0055 IMSS-BIENESTAR Coahuila  
 CCO División de Conservación  
 05000012 M\_OFNAS DELEGACIONALES

Descripción:

Servicio: REPARACIONES Y ACCESORIOS MENOR

Fecha Impresión: 17/01/2023 Fecha Validación: 17/01/2023

Total Comprometido (en pesos): \$ 604,960.00 Cuenta: 42062529

COMUNIDAD MEXICANA, los miles de pesos											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.4	03.1	00.5	00.5	00.5	00.5	00.5	00.5	00.5	00.5	00.5	44.1

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Milenium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI \_\_\_\_\_  
 CONTRATO IMSS \_\_\_\_\_

IMPORTE: SEISCIENTOS CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS 00/100 MN \$ 604,960.00

Lic. Saul Ayala Argüeto  
 Autorizó  
 Enc. del Departamento de Conservación y Servicios Generales



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL  
COAHUILA  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
OFICINA DE CONTRATOS

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA  
LA-50-GYR-050GYR026-N-1-2023  
NO DE CONTRATO  
CCO-N-23-05-2529-0036  
CÓDIGO DE COMPRANET  
C-2023-00011980

ANEXO 3 (TRES)  
FORMATO DE FIANZA

FORMATO. FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

AFIANZADORA

DENOMINACIÓN SOCIAL: \_\_\_\_\_. EN LO SUCESIVO LA "AFIANZADORA".

DOMICILIO: \_\_\_\_\_.

AUTORIZACIÓN DEL GOBIERNO FEDERAL PARA OPERAR: (NÚMERO DE OFICIO Y FECHA).

BENEFICIARIA:

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "LA BENEFICIARIA".

DOMICILIO: DURANGO NÚMERO 291, PISO 10 COLONIA ROMA NORTE, DEMARCACIÓN TERRITORIAL CUAUHTÉMOC, C.P. 06700, CDMX.

EL MEDIO ELECTRÓNICO, POR EL CUAL SE PUEDA ENVIAR LA FIANZA A "LA BENEFICIARIA": ROSARIO.QUIROZ@IMSS.GOB.MX.

FIADO (S): (EN CASO DE PROPOSICIÓN CONJUNTA, EL NOMBRE Y DATOS DE CADA UNO DE ELLOS)

NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL: \_\_\_\_\_.

RFC: \_\_\_\_\_.

DOMICILIO: (EL MISMO QUE APAREZCA EN EL CONTRATO PRINCIPAL).

DATOS DE LA PÓLIZA:

NÚMERO: (NÚMERO ASIGNADO POR LA "AFIANZADORA")

MONTO AFIANZADO: (CON LETRA Y NÚMERO, SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO).

MONEDA: PESO MEXICANOS.

FECHA DE EXPEDICIÓN: (EL DÍA DE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO PREVISTA EN EL MISMO O DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES POSTERIORES).

OBLIGACIÓN GARANTIZADA: EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO EN LOS TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA PRIMERA DE LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA.

NATURALEZA DE LAS OBLIGACIONES: (DIVISIBLE O INDIVISIBLE, SEGÚN SEA EL CASO DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LA CLÁUSULA DE EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO EN EL CONTRATO).

SI ES DIVISIBLE APLICARÁ EL SIGUIENTE TEXTO: LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA SERÁ DIVISIBLE, POR LO QUE, EN CASO DE PRESENTARSE ALGÚN INCUMPLIMIENTO, SE HARÁ EFECTIVA SOLO EN LA PROPORCIÓN CORRESPONDIENTE AL INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN PRINCIPAL.

SI ES INDIVISIBLE APLICARÁ EL SIGUIENTE TEXTO: LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA SERÁ INDIVISIBLE Y EN CASO DE PRESENTARSE ALGÚN INCUMPLIMIENTO SE HARÁ EFECTIVA POR EL MONTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS.

DATOS DEL CONTRATO, EN LO SUCESIVO EL "CONTRATO":

NÚMERO ASIGNADO POR "LA CONTRATANTE": \_\_\_\_\_.

OBJETO: \_\_\_\_\_.

MONTO DEL CONTRATO: (CON NÚMERO Y LETRA, SIN EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO).

MONEDA: PESO MEXICANOS.

FECHA DE SUSCRIPCIÓN: \_\_\_\_\_.

TIPO: (ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS).

OBLIGACIÓN CONTRACTUAL PARA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: (DIVISIBLE O INDIVISIBLE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO)

PROCEDIMIENTO AL QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA HACERLA EFECTIVA: EL PREVISTO EN EL ARTÍCULO 279 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.

COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN: PARA TODO LO RELACIONADO CON LA PRESENTE PÓLIZA, EL FIADO, EL FIADOR Y CUALESQUIER OTRO OBLIGADO, ASÍ COMO "LA BENEFICIARIA", SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES DE \_\_\_\_\_ (PRECISAR EL LUGAR), RENUNCIANDO AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE EN RAZÓN DE SU DOMICILIO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

LA PRESENTE FIANZA SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 48, FRACCIÓN II Y ÚLTIMO PÁRRAFO, Y ARTÍCULO 49, FRACCIÓN II, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y 103 DE SU REGLAMENTO.

VALIDACIÓN DE LA FIANZA EN EL PORTAL DE INTERNET, DIRECCIÓN ELECTRÓNICA [WWW.AMIG.ORG.MX](http://WWW.AMIG.ORG.MX)

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS.

PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

ESTA PÓLIZA DE FIANZA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL "CONTRATO" A QUE SE REFIERE ESTA PÓLIZA Y EN SUS CONVENIOS MODIFICATORIOS QUE SE HAYAN REALIZADO O A LOS ANEXOS DEL MISMO, CUANDO NO REBASAN EL PORCENTAJE DE AMPLIACIÓN INDICADO EN LA CLÁUSULA SIGUIENTE, AÚN Y CUANDO PARTE DE LAS OBLIGACIONES SE SUBCONTRATEN.

SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL  
COAHUILA  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
OFICINA DE CONTRATOS

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA  
LA-50-GYR-050GYR026-N-1-2023  
NO DE CONTRATO  
CCO-N-23-05-2529-0036  
CÓDIGO DE COMPRANET  
C-2023-00011980

LA "AFIANZADORA", SE COMPROMETE A PAGAR A "LA BENEFICIARIA", HASTA EL MONTO DE ESTA PÓLIZA, QUE ES (CON NÚMERO Y LETRA SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO) QUE REPRESENTA EL \_\_\_% (SEÑALAR EL PORCENTAJE CON LETRA) DEL VALOR DEL "CONTRATO".

LA "AFIANZADORA" RECONOCE QUE EL MONTO GARANTIZADO POR LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO SE PUEDE MODIFICAR EN EL CASO DE QUE SE FORMALICE UNO O VARIOS CONVENIOS MODIFICATORIOS DE AMPLIACIÓN DEL MONTO DEL "CONTRATO" INDICADO EN LA CARÁTULA DE ESTA PÓLIZA, SIEMPRE Y CUANDO NO SE REBASE EL 20% DE DICHO MONTO. PREVIA NOTIFICACIÓN DEL FIADO Y CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES, LA "AFIANZADORA" EMITIRÁ EL DOCUMENTO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE O ENDOSO PARA EL SOLO EFECTO DE HACER CONSTAR LA REFERIDA AMPLIACIÓN, SIN QUE SE ENTIENDA QUE LA OBLIGACIÓN SEA NOVADA.

EN EL SUPUESTO DE QUE EL PORCENTAJE DE AUMENTO AL "CONTRATO" EN MONTO FUERA SUPERIOR A LOS INDICADOS, LA "AFIANZADORA" SE RESERVA EL DERECHO DE EMITIR LOS ENDOSOS SUBSECUENTES, POR LA DIFERENCIA ENTRE AMBOS MONTOS, SIN EMBARGO, PREVIA SOLICITUD DEL FIADO, LA "AFIANZADORA" PODRÁ GARANTIZAR DICHA DIFERENCIA Y EMITIRÁ EL DOCUMENTO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE.

LA "AFIANZADORA" ACEPTA EXPRESAMENTE QUE, EN CASO DE REQUERIMIENTO, SE COMPROMETE A PAGAR EL MONTO TOTAL AFIANZADO, SIEMPRE Y CUANDO EN EL "CONTRATO" SE HAYA ESTIPULADO QUE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA ES INDIVISIBLE; DE ESTIPULARSE QUE ES DIVISIBLE, LA "AFIANZADORA" PAGARÁ DE FORMA PROPORCIONAL EL MONTO DE LA O LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS.

**TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.**

LA "AFIANZADORA", SE OBLIGA A PAGAR LA INDEMNIZACIÓN POR MORA QUE EN SU CASO PROCEDA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 283 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.

**CUARTA. - VIGENCIA.**

LA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE HASTA QUE SE DÉ CUMPLIMIENTO A LA O LAS OBLIGACIONES QUE GARANTICE EN LOS TÉRMINOS DEL "CONTRATO" Y CONTINUARÁ VIGENTE EN CASO DE QUE "LA CONTRATANTE" OTORQUE PRÓRROGA O ESPERA AL CUMPLIMIENTO DEL "CONTRATO", EN LOS TÉRMINOS DE LA SIGUIENTE CLÁUSULA.

ASIMISMO, ESTA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES, ARBITRAJES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN CON ORIGEN EN LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA HASTA QUE SE PRONUNCIE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE AUTORIDAD O TRIBUNAL COMPETENTE QUE HAYA CAUSADO EJECUTORIA.

DE ESTA FORMA LA VIGENCIA DE LA FIANZA NO PODRÁ ACOTARSE EN RAZÓN DEL PLAZO ESTABLECIDO PARA CUMPLIR LA O LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

**QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.**

EN CASO DE QUE SE PRORROGUE EL PLAZO ORIGINALMENTE SEÑALADO O CONCEDER ESPERAS O CONVENIOS DE AMPLIACIÓN DE PLAZO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL "CONTRATO" GARANTIZADO Y SUS ANEXOS, EL FIADO DARÁ AVISO A LA "AFIANZADORA", LA CUAL DEBERÁ EMITIR LOS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS O ENDOSOS CORRESPONDIENTES.

LA "AFIANZADORA" ACEPTA EXPRESAMENTE GARANTIZAR LA OBLIGACIÓN A QUE ESTA PÓLIZA SE REFIERE, AÚN EN EL CASO DE QUE SE OTORQUE PRÓRROGA, ESPERA O AMPLIACIÓN AL FIADO POR PARTE DE LA "CONTRATANTE" PARA EL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES QUE SE GARANTIZAN, POR LO QUE NO SE ACTUALIZA EL SUPUESTO DE EXTINCIÓN DE FIANZA PREVISTO EN EL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SIN QUE SE ENTIENDA NOVADA LA OBLIGACIÓN.

**SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.**

PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL "CONTRATO", CUANDO CONCURRAN LOS SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, "LA CONTRATANTE" DEBERÁ EMITIR EL O LAS ACTAS CIRCUNSTANCIADAS Y, EN SU CASO, LAS CONSTANCIAS A QUE HAYA LUGAR. EN ESTOS SUPUESTOS, A PETICIÓN DEL FIADO, LA "AFIANZADORA" OTORGARÁ EL O LOS ENDOSOS CONDUCENTES, CONFORME A LO ESTATUIDO EN EL ARTÍCULO 166 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, PARA LO CUAL BASTARÁ QUE EL FIADO EXHIBA A LA "AFIANZADORA" DICHS DOCUMENTOS EXPEDIDOS POR "LA CONTRATANTE".

EL APLAZAMIENTO DERIVADO DE LA INTERPOSICIÓN DE RECURSOS ADMINISTRATIVOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES, NO MODIFICA O ALTERA EL PLAZO DE EJECUCIÓN INICIALMENTE PACTADO, POR LO QUE SUBSISTIRÁN INALTERADOS LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ORIGINALMENTE PREVISTOS, ENTENDIENDO QUE LOS ENDOSOS QUE EMITA LA "AFIANZADORA" POR CUALQUIERA DE LOS SUPUESTOS REFERIDOS, FORMARÁN PARTE EN SU CONJUNTO, SOLIDARIA E INSEPARABLE DE LA PÓLIZA INICIAL.

**SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.**

LA "AFIANZADORA" REALIZARÁ EL PAGO DE LA CANTIDAD RECLAMADA, BAJO LOS TÉRMINOS ESTIPULADOS EN ESTA PÓLIZA DE FIANZA, Y, EN SU CASO, LA INDEMNIZACIÓN POR MORA DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 283 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, AUN CUANDO LA OBLIGACIÓN SE ENCUENTRE SUBJÚDICE, EN VIRTUD DE PROCEDIMIENTO ANTE AUTORIDAD JUDICIAL, ADMINISTRATIVA O TRIBUNAL ARBITRAL, SALVO QUE EL FIADO OBTENGA LA SUSPENSIÓN DE SU EJECUCIÓN, ANTE DICHS INSTANCIAS.

LA "AFIANZADORA" DEBERÁ COMUNICAR A "LA BENEFICIARIA" DE LA GARANTÍA, EL OTORGAMIENTO DE LA SUSPENSIÓN AL FIADO, ACOMPAÑÁNDOLE LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS QUE ASÍ LO ACREDITEN, A FIN DE QUE SE ENCUENTRE EN LA POSIBILIDAD DE ABSTENERSE DEL COBRO DE LA FIANZA HASTA EN TANTO SE DICTE SENTENCIA FIRME.

**OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.**

EL COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS, NO IMPLICARÁ NOVACIÓN DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS POR LA "AFIANZADORA" POR LO QUE SUBSISTIRÁ SU RESPONSABILIDAD EXCLUSIVAMENTE EN LA MEDIDA Y CONDICIONES EN QUE LA ASUMIÓ EN LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA Y EN SUS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS.

**NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL  
COAHUILA  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
OFICINA DE CONTRATOS

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA  
LA-50-GYR-050GYR026-N-1-2023  
NO DE CONTRATO  
CCO-N-23-05-2529-0036  
CÓDIGO DE COMPRANET  
C-2023-00011980

LA "AFIANZADORA" QUEDARÁ LIBERADA DE SU OBLIGACIÓN FIADORA SIEMPRE Y CUANDO "LA CONTRATANTE" LE COMUNIQUE POR ESCRITO, POR CONDUCTO DEL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PARA ELLO, SU CONFORMIDAD PARA CANCELAR LA PRESENTE GARANTÍA.

EL FIADO PODRÁ SOLICITAR LA CANCELACIÓN DE LA FIANZA PARA LO CUAL DEBERÁ PRESENTAR A LA "AFIANZADORA" LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES. CUANDO EL FIADO SOLICITE DICHA CANCELACIÓN DERIVADO DEL PAGO REALIZADO POR SALDOS A SU CARGO O POR EL INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES, DEBERÁ PRESENTAR EL RECIBO DE PAGO CORRESPONDIENTE.

ESTA FIANZA SE CANCELARÁ CUANDO HABIÉNDOSE CUMPLIDO LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL "CONTRATO", "LA CONTRATANTE" HAYA CALIFICADO O REVISADO Y ACEPTADO LA GARANTÍA EXHIBIDA POR EL FIADO PARA RESPONDER POR LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES ENTREGADOS Y POR EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS MISMOS O POR LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS PRESTADOS POR EL FIADO, RESPECTO DEL "CONTRATO" ESPECIFICADO EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA Y SUS RESPECTIVOS CONVENIOS MODIFICATORIOS.

**DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.**

LA "AFIANZADORA" ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 279 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA HACER EFECTIVA LA FIANZA.

**DÉCIMA PRIMERA. -RECLAMACIÓN**

"LA BENEFICIARIA" PODRÁ PRESENTAR LA RECLAMACIÓN A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 279 DE LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN CUALQUIER OFICINA, O SUCURSAL DE LA INSTITUCIÓN Y ANTE CUALQUIER APODERADO O REPRESENTANTE DE LA MISMA.

**DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.**

SERÁ APLICABLE A ESTA PÓLIZA, EN LO NO PREVISTO POR LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS LA LEGISLACIÓN MERCANTIL Y A FALTA DE DISPOSICIÓN EXPRESA EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL.

----- FIN DE TEXTO -----



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL  
COAHUILA  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
OFICINA DE CONTRATOS

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA  
LA-50-GYR-050GYR026-N-1-2023  
NO DE CONTRATO  
CCO-N-23-05-2529-0036  
CÓDIGO DE COMPRANET  
C-2023-00011980

ANEXO 4 (CUATRO)  
OFICIO DE DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DE CONTRATO



GOBIERNO DE  
MÉXICO



ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
ESTATAL COAHUILA  
JEFATURA DE LOS SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS

Oficio No. 050314612000/699/JSPM/2022. Saltillo, Coah. a 08 de noviembre de 2022

Dr. Jonas Valenzuela Rivera  
Supervisor Medico Delegacional  
Presente

De acuerdo a las facultades conferidas a esta Jefatura en el Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Administrativos y con fundamento en lo establecido en el numeral 4.24.6, 4.17 y de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de este Instituto, hago de su conocimiento que ha sido designado como Administrador del o los contratos que deriven del proceso de adquisición a efectuar por lo que hace al requerimiento para la "INSUMOS DE CONSERVACIÓN 2023", por lo que acepto la responsabilidad de supervisar y dar seguimiento al correcto, oportuno y puntual cumplimiento de los compromisos contraídos por los proveedores de bienes o prestadores de servicios, en los contratos o pedidos formalizados, así como de las acciones a emprender por el incumplimiento de éstos.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

  
Dr. Rodolfo Daniel Diaz Carranza  
Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL  
 COAHUILA  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
 OFICINA DE CONTRATOS

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA  
 LA-50-GYR-050GYR026-N-1-2023  
 NO DE CONTRATO  
 CCO-N-23-05-2529-0036  
 CÓDIGO DE COMPRANET  
 C-2023-00011980

ANEXO 5 (CINCO)  
 ORDEN DE COMPRA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
 COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES  
 DIVISION DE CONSERVACION

ORDEN DE COMPRA N°

DIA	MES	AÑO
-----	-----	-----

UNIDAD:

CLASIFICACION PRESUPUESTAL:

PROVEEDOR:

CONTRATO:

DOMICILIO:

CIUDAD:

ESTADO:

REPRESENTANTE:

TELEFONO:

NUMERO DE PROOV. I.M.S.S.:

FIANZA:

REF. FED. DE CAUS.:

CADUCIDAD:

REGLÓN	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
COSTO APROXIMADO:				SUBTOTAL	
				I.V.A	\$0.00
COSTO DEFINITIVO				TOTAL	\$ -

SOLICITADO POR:		AUTORIZADO POR:	
NOMBRE:		NOMBRE:	
CARGO:		CARGO:	
FIRMA:		FIRMA:	
REVISADO POR:		REPRESENTANTE DEL PROVEEDOR:	
NOMBRE:		NOMBRE:	
CARGO:		MATRICULA:	
FIRMA:			



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL  
COAHUILA  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
OFICINA DE CONTRATOS

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA  
LA-50-GYR-050GYR026-N-1-2023  
NO DE CONTRATO  
CCO-N-23-05-2529-0036  
CÓDIGO DE COMPRANET  
C-2023-00011980

ANEXO 6 (SEIS)

FORMATO PARA SEGUIMIENTO DE LOS INSUMOS SUMINISTRADOS.

NÚM. DE CONTRATO.	FECHA DE SOLICITUD DE ORDEN DE COMPRA	FECHA DE SURTIMIENTO O COMPRA	FECHA DE TÉRMINO DEL SURTIMIENTO	NUMERO DE ORDEN DE COMPRA	NUMERO DE FACTURA	DÍAS DE RETRASO ( EN SU CASO)	ESTATUS DE FACTURA PAGADO SI/NO

  
REPRESENTANTE DE LA EMPRESA

ESTE FORMATO SE DEBERÁ ENTREGAR EN EL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS Y SERVICIOS GENERALES DENTRO DE LOS 3 PRIMEROS DÍAS HÁBILES DE CADA MES POR EL PROVEEDOR.